

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 31 de Diciembre del 2021.

### VISTOS:

El Exp. Adm. N° 21-010261-001, que contiene el Informe N° 176-2021-DASP-INCN e Informe 214-2021-DASP-INCN, del Jefe del Departamento de Atención de Servicios al Paciente, el Informe N° 081-2021-UO-OEPE/INCN e Informe N° 098-2021-UO-OEPE/INCN, de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el Proveído N° 411-2021-OEPE/INCN y Proveído N° 488-2021-OEPE/INCN, de la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y el Informe N° 755-2021-OAJ/INCN de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre la aprobación del Documento Normativo (DN): "Guía Técnica de Procedimientos en Telemedicina" del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo dispuesto en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, "Ley General de Salud", señala que: "La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público, por tanto, responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y protegerla".

Que, el segundo párrafo del artículo 5° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Médicos de Apoyo, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, establece que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben contar, en cada área, unidad o servicio, con manuales de procedimientos, guías de práctica clínica referidos a la atención de pacientes, personal, suministros, mantenimiento, seguridad, y otros que sean necesarios, según sea el caso.

Que, el inciso s) del artículo 37° del acotado Reglamento, establece que al Director Médico le corresponde disponer la elaboración del Reglamento interno, de las guías de práctica clínica y de los manuales de procedimientos dispuestos en el artículo 5° del Reglamento.

Que, la NTS N° 117-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la elaboración y Uso de Guías de Práctica Clínica del Ministerio de Salud", aprobado por Resolución Ministerial N° 302-2015/MINSA, dispone en su numeral 5.9 que "Los establecimientos de salud públicos del segundo y tercer nivel, podrán elaborar otras Guías de Práctica Clínica que les sean prioritarias usando la metodología que con ese fin apruebe el Ministerio de Salud".

Que, mediante Resolución Ministerial N° 414-2015/MINSA, se aprobó el Documento Técnico: "Metodología para elaboración de las Guías de Práctica Clínica", cuya finalidad es contribuir a mejorar la calidad de la atención en salud, con énfasis en la eficiencia, efectividad y seguridad; a través de la formulación de Guías de Práctica Clínica que respondan a las prioridades nacionales, regionales y/o locales.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, de fecha 05 de julio de 2021, se aprueban las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", de observancia obligatoria por los órganos, unidades orgánicas y órganos desconcentrados del Ministerio de Salud, prescribe en su numeral 5.1 que: "Se considera Documento Normativo del Ministerio de Salud, a todo aquel documento oficial que tiene por



*objeto transmitir información estandarizada y aprobada sobre aspectos técnicos, sean estos asistenciales, sanitarios y/o administrativos, relacionados al ámbito del Sector Salud, en cumplimiento de sus objetivos. Estas normas tienen el objetivo de facilitar el adecuado y correcto desarrollo de funciones, procesos, procedimientos y/o actividades, en los diferentes niveles y según correspondan”.*

Que, en el numeral 6.1.4 de la referida norma, establece que se considera Documento Técnico aquellos que abordan aspectos como “Doctrinas”, “Lineamientos de Políticas”, “Sistema de Gestión de la Calidad”, “Planes” (de diversa naturaleza), “Manuales”, entre otros.

Que, el literal h) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado por Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, establece que la Dirección General tiene asignado entre sus objetivos funcionales, lograr la mejora continua de procesos organizacionales en el Instituto Nacional enfocado en los objetivos de los usuarios y conducir las actividades de implementación y/o mejoramiento continuo del modelo organizacional.

Que, el literal j) del artículo 45° del citado Reglamento, señala como objetivos funcionales del Departamento de Atención de Servicios al Paciente, proponer y coordinar la implementación de actividades orientadas al mejoramiento continuo de los procedimientos administrativos y asistenciales de atención al público.

Que, la atención en salud requiere de una serie de procedimientos clínicos que sustenten en criterios médicos científicos de diagnósticos y de tratamiento, por lo cual es necesario estandarizar dichos procedimientos con la finalidad de contribuir con la calidad y seguridad de las atenciones de salud, ofreciendo el máximo beneficio y el mínimo riesgo para los usuarios de las prestaciones de salud en la entidad.

Que, del análisis de los antecedentes, se advierte que el Departamento de Atención de Servicios al Paciente ha elaborado la “GUÍA TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS EN TELEMEDICINA” del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas; tiene por finalidad brindar atención especializada a los pacientes de patología neurológica y neuroquirúrgica, que así lo soliciten, a través de los procedimientos de Telemedicina, de acuerdo con las guías y protocolos establecidos, con la finalidad de establecer un proceso de tratamiento y seguimiento, mejorando la calidad de vida de los mismos, y cuyo objetivo general de garantizar el acceso de los usuarios con patología neurológica y neuroquirúrgica a un servicio de salud virtual que permita una evaluación clínica especializada y continua a través de la tecnología informática.

Que, en ese contexto, mediante Informe N° 098-2021-UO-OEPE/INCN, respecto al Documento Normativo (DN): “GUÍA TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS EN TELEMEDICINA”, el Jefe de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, concluye que, del análisis y visto el Expediente N° 21-010261-001 y su contenido (Informe N° 214-2021-DASP-INCN, Proveído N° 411-2021-OEPE/INCN, Informe N° 081-2021-UO-OEPE/INCN e Informe N° 176-2021-DASP-INCN), de esta forma y estando en cumplimiento de los criterios de la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba las “Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud”, emite OPINIÓN FAVORABLE, para la prosecución del trámite correspondiente y emisión del acto resolutorio; asimismo, la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, mediante Proveído N° 488-2021-OEPE/INCN, hace suyo el contenido en todos sus extremos el informe mencionado y emite OPINION FAVORABLE para la prosecución del trámite correspondiente y emisión del acto resolutorio.

Que, el Documento Normativo (DN): “GUÍA TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS EN TELEMEDICINA”, cumple con observar la normatividad legal vigente, por lo que resulta pertinente proceder a su aprobación con la resolución correspondiente, para su desarrollo en el ámbito Institucional.

Estando a los documentos sustentatorios, y;





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 31 de Diciembre del 2021.

Con la visación de la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe del Departamento de Atención de Servicios al Paciente y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, es pertinente aprobar el Documento Normativo (DN): "Guía Técnica de Procedimientos en Telemedicina";

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** el Documento Normativo (DN): "Guía Técnica de Procedimientos en Telemedicina", que en cincuenta y un (51) folios, forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** al Jefe del Departamento de Atención de Servicios al Paciente, la implementación, monitoreo y aplicación de la Guía Técnica de Procedimientos en Telemedicina, aprobada en el artículo primero del presente acto resolutivo, en el ámbito de sus competencias.

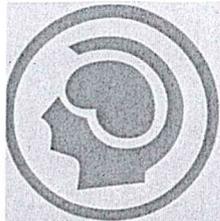
**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la difusión y publicación de la presente Resolución Directoral, en el portal de la página web del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, conforme a las normas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MINISTERIO DE SALUD  
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas  
Dirección General  
M.C. Esp. JORGE ENRIQUE MEDINA RUBIO  
Director del Instituto Especializado

JMR/DATP/EAGS/CLBV  
Visaciones  
DG  
OEPE  
DASP  
OAJ

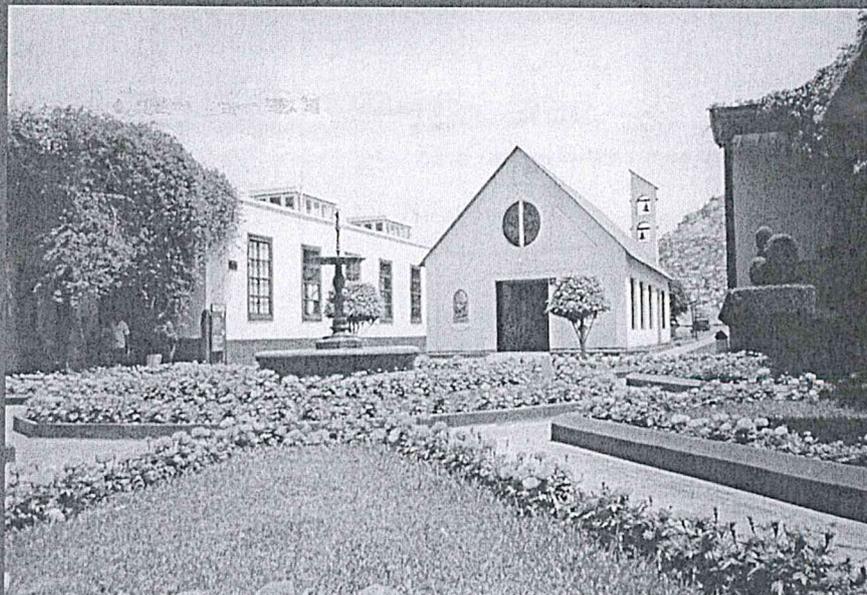


PERÚ  
Ministerio  
de Salud

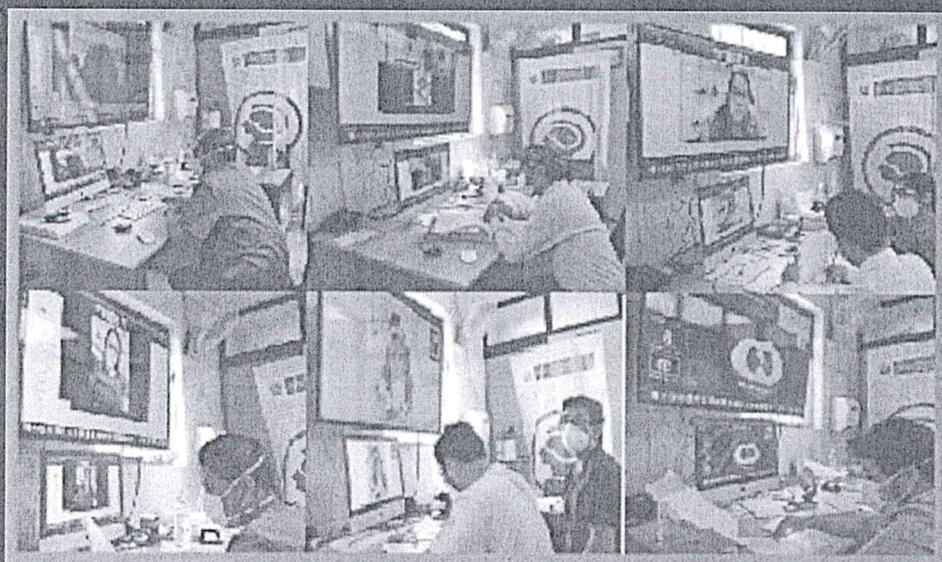
Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional  
de Ciencias Neurológicas

## DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN Y SERVICIOS AL PACIENTE



### GUÍA TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS EN TELEMEDICINA



INCN  
2021

Jr. Ancash N° 1271  
Barrios Altos, Lima – Peru  
Dirección General – Teléfono N° 328-1473  
Central Telefónica N° 411-77000  
www.incn.gob.pe



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



BICENTENARIO PERÚ 2021



# INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS

## DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN Y SERVICIOS AL PACIENTE



D. TEJADA P.



MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS  
M. C. Sr. DANNY MOISES SAPRIENTOS IMAN  
JEFE DEL DPTO. ATENCIÓN DE SERVICIOS AL PACIENTE  
CMP: 47588 RNE: 22512



J. MEDINA

## GUÍA TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS EN TELEMEDICINA



DIRECTORIO:

**M.C. ESP. JORGE ENRIQUE MEDINA RUBIO**  
DIRECTOR GENERAL

**ECON. DAVID ALBERTO TEJADA PARDO**  
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

**MC. DANNY MOISES BARRIENTOS IMAN**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN DE SERVICIOS AL PACIENTE

**RESPONSABLE DE TELESALUD**  
M.C. ESP. SEGUNDO CARLOS ABANTO ARGOMEDO  
Resolución Directoral N° 196-2021-DG-INCN

AUTORES:

**DR. JOSE CARLOS DELGADO RIOS**  
M.C. ESP. JESÚS ARTURO BENEL CIENFUEGOS

APOYO ADMINISTRATIVO:

**JULIO CASTRO VILLACORTA**  
**LUIS MIGUEL CRUZADO SALAZAR**  
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN  
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO



MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS  
M.C. ESP. DANNY MOISES BARRIENTOS IMAN  
JEFE DE OPTO. ATENCIÓN DE SERVICIOS AL PACIENTE  
CMP: 47588 RNE: 22512



Lima, Perú  
2021





## ÍNDICE

N°	CONTENIDO	PÁG.
	CUADRO DE CONTROL	06
	INTRODUCCIÓN	07
I.	FINALIDAD	08
II.	OBJETIVO	08
	2.1. OBJETIVO GENERAL	08
	2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	08
III.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	08
IV.	NOMBRE DEL PROCESO O PROCEDIMIENTO A ESTANDARIZAR	08
V.	CONSIDERACIONES GENERALES	09
	5.1. DEFINICIONES OPERATIVAS	09
	5.1.1. ACTO DE SALUD	09
	5.1.2. ACTO MÉDICO	09
	5.1.3. CONSENTIMIENTO DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	09
	5.1.4. CONSENTIMIENTO INFORMADO	09
	5.1.5. DATOS PERSONALES	09
	5.1.6. IPRESS CONSULTANTE	09
	5.1.7. IPRESS CONSULTORA	09
	5.1.8. TELECONSULTA EN LÍNEA	10
	5.1.9. TELECONSULTANTE	10
	5.1.10. TELECONSULTOR	10
	5.1.11. TELEINTERCONSULTA	10
	5.1.12. TELEMEDICINA	10
	5.1.13. TELEMONITOREO	10
	5.1.14. TELEORIENTACIÓN	10
	5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE TELEMEDICINA EN EL INCN	11
VI.	CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS	11
	6.1. ATENCIONES DE MÉDICO ESPECIALISTA	11
	6.1.1. TELECONSULTA EN LÍNEA	11
	6.1.2. TELEMONITOREO	15
	6.1.3. TELEINTERCONSULTA	19
	6.2. ATENCIONES DE LICENCIADO EN PSICOLOGÍA	25
	6.2.1. TELEMONITOREO	25
	6.3. ATENCIONES DE LICENCIADO EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	28
	6.3.1. TELEMONITOREO	28
	6.4. PROCEDIMIENTO PARA LA INSERCIÓN, ENTRENAMIENTO Y FORMACIÓN DE LOS OPERADORES EN TELEMEDICINA	30
	6.4.1. RECONOCIMIENTO DEL AMBIENTE DE TELEMEDICINA	30
	6.4.2. RECONOCIMIENTO Y MANEJO DE LOS EQUIPOS QUE SE UTILIZAN EN TELEMEDICINA	31
	6.4.3. CONOCIMIENTO DE LOS PROCESOS QUE SE REALIZAN EN TELEMEDICINA	31



D. TEJADA R.

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS  
M.C. EST. DANNY MOSES BARRIENTOS IMAN  
JEFE DE OFICINA DE SERVICIOS AL PACIENTE  
CMP: 17588 RNE: 22512

VºBº  
C. BERROCAL V.

J. MEDINA



6.5.	FLUJOGRAMA DE INFORME DEL ESTADO DE MEDICAMENTOS GENERADOS POR ACTIVIDADES DE TELEMEDICINA	32
6.6.	PROCEDIMIENTO DE CONFECCIÓN DE COBERTURA DE SERVICIO POR TELEMEDICINA	33
6.6.1.	PROGRAMACIÓN DEL NÚMERO DE PACIENTES POR TURNO DE TELEMONITOREO / TELECONSULTA EN LÍNEA	33
6.6.2.	DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL DE TELEMEDICINA	33
6.6.3.	METAS PROGRAMADAS	33
6.6.4.	NECESIDAD DE ACTIVIDADES DE TELEMEDICINA	33
6.6.5.	DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL DE SALUD	34
6.6.6.	DISPONIBILIDAD DE PERSONAL ASISTENCIAL PARA TELEMONITOREO / TELECONSULTA EN LÍNEA	34
6.6.7.	ELABORACIÓN DE TURNOS DE COBERTURA DEL SERVICIO DE TELEMONITOREO / TELECONSULTA EN LÍNEA	34
6.6.8.	CAMBIOS DE TURNO EN TELEMONITOREO / TELECONSULTA EN LÍNEA	34
6.6.9.	INTERCONSULTAS ENTRE DEPARTAMENTOS POR TELEMONITOREO	34
6.7.	PROCEDIMIENTO PARA EL ARCHIVO Y COPIA DE SEGURIDAD DE LOS DATOS DE TELEMEDICINA	35
6.7.1.	PROCEDIMIENTOS DIARIOS	35
6.7.2.	PROCEDIMIENTOS SEMANALES	35
6.7.3.	PROCEDIMIENTOS MENSUALES	35
6.8.	PROCEDIMIENTO PARA EMERGENCIAS TÉCNICAS DE TELEMEDICINA	35
6.8.1.	NO FIGURA EN EL PARTE DIARIO DE ATENCIÓN LA PESTAÑA PARA IMPRIMIR EL FUAT	35
6.8.2.	DIFICULTADES PARA ESTABLECER CONEXIÓN VÍA ZOOM DURANTE TELEINTERCONSULTA CON MÉDICO ESPECIALISTA DE OTRO ESTABLECIMIENTO DE SALUD	35
6.8.3.	PACIENTE PROGRAMADO PARA TELEMONITOREO NO CUENTA CON TICKET DE ATENCIÓN	36
6.8.4.	DURANTE EL TELEMONITOREO, EL TELÉFONO MÓVIL PRESENTA DIFICULTADES CON EL AUDIO Y/O VIDEO	36
6.8.5.	PROFESIONAL DE SALUD NO PUEDE INGRESAR NI REGISTRAR SUS ACTIVIDADES EN EL PARTE DIARIO	36
6.8.6.	PROFESIONAL DE SALUD OLVIDA COLOCAR INDICACIONES EN LA RECETA O HAY ERROR EN LA INDICACIÓN DEL PRODUCTO O EN LA CANTIDAD	36
6.9.	PROCESO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS PACIENTES Y DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN CLÍNICA	36
VII.	RECOMENDACIONES	37
VIII.	ANEXOS	38
	ANEXO 01: FLUJOGRAMA DE TELEMONITOREO / TELECONSULTA EN LÍNEA	39
	ANEXO 02: FLUJOGRAMA DE TELEINTERCONSULTA: ROL CONSULTANTE	41
	ANEXO 03: FICHA DE INSTRUCCIONES PARA SEGUIMIENTO POR TELEMONITOREO	42
	ANEXO 04: FORMATO ÚNICO DE ATENCIÓN EN TELEMONITOREO / TELEORIENTACIÓN / TELECONSULTA (FUAT)	43
	ANEXO 05: FORMATO DE ATENCIÓN DE TELEINTERCONSULTA (FAT) - SOLICITUD DE TELEINTERCONSULTA	44
	ANEXO 06: CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA TELEINTERCONSULTA	45
	ANEXO 07: FORMATO DE ATENCIÓN DE TELEINTERCONSULTA (FAT) – RESPUESTA DE TELEINTERCONSULTA	46
	ANEXO 08: FLUJOGRAMA DE ATENCIÓN DEL PERSONAL LICENCIADO EN PSICOLOGÍA Y EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	47
	ANEXO 09: CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA TELECONSULTA EN LÍNEA, TELEMONITOREO Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	48
	ANEXO 10: FORMATO PDF DE SOLICITUD DE TELEMONITOREO	50
IX.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	51

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS

TEJADA P.  
M.C. ESP. DANNY MOISÉS BARRIENTOS IMANIP  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS AL PACIENTE  
CMP: 47588 RNE: 22512





# GUÍA TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS EN TELEMEDICINA

ROL	ORGANO	FECHA	V° B°
ELABORADO	DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN Y SERVICIOS AL PACIENTE	MARZO-AGOSTO, 2021	
REVISADO POR	OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO (UNIDAD DE ORGANIZACIÓN)	SETIEMBRE, 2021	
	ASESORÍA JURÍDICA	DICIEMBRE, 2021	
APROBADO	DIRECCIÓN GENERAL	DICIEMBRE, 2021	



MINISTERIO DE SALUD  
 INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS  
 M.C. - ESP. BARRY MOISES BARRIENTOS IMAN  
 JEFE DEL DPTO. ATENCIÓN DE SERVICIOS AL PACIENTE  
 CMP. 47588 RNE. 22512





## INTRODUCCIÓN

Por la presencia en el Perú de la Pandemia por COVID-19, el 11 de marzo del 2020 a través del *Decreto Supremo N° 008-2020-SA*, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional lo cual generó restricción en la atención de consultorio externo, transporte público, entre otros. Los pacientes con enfermedades crónicas se vieron impedidos de acceder a su medicación habitual motivo por el cual se aprobó la *Directiva Sanitaria N° 111-MINSA/2020/DGOS* referida al sistema de entrega de dicha medicación, la cual se emitió en el diario El Peruano a través de la *Resolución Ministerial N° 507-2020/MINSA*.

El Ministerio de Salud (MINSA) inició en el mes de marzo del 2020 un plan piloto sobre la entrega de medicación a pacientes crónicos con la participación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas (INCN), lo cual sentó las bases para la incorporación del Telemonitoreo, y posteriormente a través de las FARMADIRIS de la Dirección de Redes Integradas de Salud (DIRIS) Lima Este, se amplió a la entrega de medicinas a las cuatro DIRIS y la DIRESA Callao. En el mes de abril 2020 se oficializó mediante un acuerdo entre los ocho Institutos Nacionales (incluido el INCN), dos hospitales especializados, cuatro DIRIS y DIRESA Callao, que dichas entidades, realicen la entrega de medicación a los pacientes con enfermedades crónicas, con una frecuencia de una vez a la semana (viernes) a las DIRIS, quienes lo distribuirían a los 24 puntos de entrega en Lima Metropolitana. Así mismo, los hospitales de nivel II y III organizaron subsistemas de atención oportuna y directa a pacientes crónicos de su jurisdicción, considerando las cuatro DIRIS de Lima Metropolitana, y DIRIS provincias donde participan 15 hospitales y 11 Redes de servicios de salud, siendo atendidos 14,070 pacientes crónicos (Marzo-Julio 2020).

El INCN viene desarrollando actividades de ayuda a pacientes de la especialidad de neurología y neurocirugía con la finalidad de asegurar la continuidad del cumplimiento de la medicación, a través de procedimientos de telemedicina tales como: Telemonitoreo, Teleorientación, Teleconsulta en línea y Teleinterconsulta. Estas actividades garantizan el acceso del usuario de salud hacia una consulta virtual estandarizada, ofertada por los profesionales especialistas y sub-especialistas. Cabe resaltar que el año 2020 se realizaron **8451** atenciones por telemedicina, y en el primer semestre del presente año 2021: **6557** atenciones por Telemonitoreo y **469** por Teleinterconsulta (según reporte de Oficina de Estadística e Informática, 2021).

El procedimiento de **Teleconsulta en línea** permite la evaluación de los pacientes en una primera oportunidad por consulta virtual, en la cual se aplica un plan de trabajo de carácter diagnóstico, terapéutico y de rehabilitación. El procedimiento de **Telemonitoreo** permite el seguimiento a distancia de pacientes continuadores, a partir de una segunda consulta virtual, en la cual se realiza la supervisión del plan de trabajo previamente establecido, garantizando así mismo la adherencia al tratamiento. El procedimiento de **Teleorientación** consiste en la asesoría y consejería al paciente continuador, previamente evaluado por el médico especialista o sub-especialista, absolviendo las dudas que dicho paciente pudiese tener y realizando la orientación correspondiente a las medidas complementarias en salud. Dicho procedimiento será realizado por personal de enfermería (licenciado y técnico) que labora en el servicio de consultorio externo. El procedimiento de **Teleinterconsulta** consiste en la comunicación virtual entre profesionales de la salud con la finalidad de concretar una ayuda en el diagnóstico y tratamiento para pacientes hospitalizados en INCN u otras entidades del sector salud a nivel nacional. La optimización en la atención por Telemedicina en el INCN es indispensable para garantizar una atención oportuna y de calidad a todos los usuarios, dada la emergencia sanitaria que atraviesa el Perú y el mundo.



D. TEJADA P.

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS  
M.C. ESP. DANNY MOISES BARRIENTOS IMAN  
JEFE DEL DPTO. ASESORÍA DE SERVICIOS AL PACIENTE  
CMP: 47588 RNE: 22512



J. MEDINA





## GUÍA TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS EN TELEMEDICINA

### I. FINALIDAD

Brindar atención especializada a los pacientes portadores de patología neurológica y neuroquirúrgica, que así lo soliciten, a través de los procedimientos de Telemedicina, de acuerdo con las guías y protocolos establecidos, con la finalidad de establecer un proceso de tratamiento y seguimiento, mejorando la calidad de vida de los mismos.

### II. OBJETIVO

#### 2.1. OBJETIVO GENERAL

Garantizar el acceso de los usuarios con patología neurológica y neuroquirúrgica a un servicio de salud virtual que permita una evaluación clínica especializada y continua a través de la tecnología informática.

#### 2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Brindar atención médica a través de Telemonitoreo para el seguimiento clínico y la continuidad del tratamiento de pacientes continuadores.
- Brindar atención médica a través de Teleconsulta en línea a pacientes que por primera vez tienen contacto con la institución.
- Brindar atención médica a través de Teleinterconsulta con la finalidad de optimizar el diagnóstico y tratamiento de los pacientes que se encuentran hospitalizados en el INCN u otras entidades de salud a nivel nacional.
- Brindar orientación y consejería de enfermería mediante el procedimiento de Teleorientación con la finalidad de monitorizar el seguimiento de los pacientes atendidos por los procedimientos de telemedicina previamente descritos.

### III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de la presente guía técnica comprende a todos los departamentos y servicios del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

### IV. NOMBRE DEL PROCESO O PROCEDIMIENTO A ESTANDARIZAR

- TELEMEDICINA : CPMS 99499
- TELECONSULTA EN LINEA : CPMS 99499.01
- TELEMONITOREO : CPMS 99499.10
- TELEORIENTACIÓN : CPMS 99499.08
- TELEINTERCONSULTA
  - Teleinterconsulta Síncrona : CPMS 99499.11
  - Teleinterconsulta Asíncrona : CPMS 99499.12



MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS  
TEJADA  
M.C. ESP. DANNY MOJIBES BARRIENTOS IMAN  
JEFE DE CENTRO DE ATENCIÓN DE SERVICIOS AL PACIENTE  
CMP: 47588 RNE: 22512





## V. CONSIDERACIONES GENERALES

### 5.1. DEFINICIONES OPERATIVAS

#### 5.1.1. ACTO DE SALUD

Es toda acción o actividad que realizan los profesionales de la salud, excepto el médico cirujano, para las intervenciones sanitarias de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud, según corresponda; que se brindan al paciente, familia y comunidad. La recuperación incluye la evaluación clínica, diagnóstico, pronóstico, terapéutica y seguimiento, según las competencias de cada profesional de la salud.

#### 5.1.2. ACTO MÉDICO

Es toda acción o disposición que realiza el médico en el ejercicio de la profesión médica. Ello comprende los actos de prevención, promoción, diagnóstico, terapéutica, pronóstico y rehabilitación que realiza el médico en la atención integral de pacientes.

#### 5.1.3. CONSENTIMIENTO DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Es el consentimiento libre, previo, expreso, informado e inequívoco que otorga el paciente o su representante legal a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) para que la información referida a su identificación y salud sea enviada y tratada estrictamente para los servicios de Telemedicina solicitados, pudiendo revocar dicho consentimiento en cualquier momento con las excepciones estipuladas en la legislación vigente aplicable.

#### 5.1.4. CONSENTIMIENTO INFORMADO

Es la autorización informada, libre y voluntaria, que brinda el usuario de la salud negándolo u otorgándolo, sin que medie ningún mecanismo que vicie su voluntad, siendo el médico tratante o investigador, según corresponda, el responsable de llevar a cabo el proceso, debiendo garantizar el derecho a la información y el derecho a la libertad de decisión de la persona usuaria.

#### 5.1.5. DATOS PERSONALES

Es aquella información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica, sobre hábitos personales, o de cualquier otro tipo concerniente a las personas naturales que las identifica o las hace identificables a través de medios que puedan ser razonablemente utilizados.

#### 5.1.6. IPRESS CONSULTANTE

La IPRESS ubicada principalmente en un área geográfica con limitaciones de acceso o capacidad resolutoria, y que cuenta con Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC), a fin de acceder a los Servicios de Telemedicina de una o más IPRESS consultoras.

#### 5.1.7. IPRESS CONSULTORA

Institución Prestadora de Servicios de Salud registrada con el servicio de Telesalud en el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Salud (RENIPRESS), que cuenta con TIC y brinda servicios de Telemedicina a las IPRESS consultantes.



D. TEJADA P.

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS  
M.C. LEO DANNY MOISES BARRIENTOS IMAN  
JEFE DEL DPTO. ATENCIÓN DE SERVICIOS AL PACIENTE  
CMP: 47588 RNE: 22512

ABOG. C. BERROCAL V.



J. MEDINA



### 5.1.8. TELECONSULTA EN LÍNEA

Es la consulta a distancia que se realiza entre un profesional de la salud, en el marco de sus competencias, y una persona usuaria mediante el uso de las TIC, con fines de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos, según sea el caso; cumpliendo con las restricciones reguladas a la prescripción de medicamentos y demás disposiciones que determine el Ministerio de Salud. Este procedimiento es una actividad de telemedicina dirigida a la atención del usuario que entra en contacto con la Institución por primera vez.

### 5.1.9. TELECONSULTANTE

Personal de la Salud que labora en una IPRESS consultante, quien solicita servicios de Telemedicina a uno o más Teleconsultores de una IPRESS consultora.

### 5.1.10. TELECONSULTOR

Médico especialista, médico cirujano, u otro profesional de la salud, que labora en una IPRESS consultora y brinda servicios de Telemedicina a uno o más Teleconsultantes.

### 5.1.11. TELEINTERCONSULTA

Es la consulta a distancia mediante el uso de las TIC, que realiza un personal de salud a un profesional de la salud para la atención de una persona usuaria pudiendo ésta estar o no presente; con fines de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos según sea el caso, cumpliendo con las restricciones reguladas a la prescripción de medicamentos y demás disposiciones que determine el Ministerio de Salud.

Esta actividad consiste en la comunicación virtual entre profesionales de la salud con la finalidad de concretar una ayuda en el diagnóstico y tratamiento para pacientes hospitalizados en el INCN u otras entidades de salud a nivel nacional.

### 5.1.12. TELEMEDICINA

Provisión de servicios de salud a distancia en los componentes de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos, prestados por personal de la salud que utiliza las TIC, con el propósito de facilitar el acceso a los servicios de salud a la población.

### 5.1.13. TELEMONITOREO

Es la monitorización o seguimiento a distancia de la persona usuaria, en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, en las que se transmite la información clínica de la persona usuaria, y si el caso lo amerita según criterio médico los parámetros biomédicos y/o exámenes auxiliares, como medio de control de su situación de salud. Se puede o no incluir la prescripción de medicamentos de acuerdo al criterio médico y según las competencias de otros profesionales de la salud.

### 5.1.14. TELEORIENTACIÓN

Es el conjunto de acciones que desarrolla un profesional de la salud mediante el uso de las TIC, para proporcionar a la persona usuaria de salud, consejería y asesoría con fines de promoción de la salud, prevención, recuperación o rehabilitación de las enfermedades.



D. TEJADA P.

MINISTERIO DE SALUD  
VICEMINISTERIO DE PRESTACIONES Y ASEGURAMIENTO EN SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS  
M.C. Esp. DAMAZO-MOISES BARRIENTOS IMAN  
JEFE DE OFICINA DE ATENCIÓN DE SERVICIOS AL PACIENTE  
CMP: 47588 RNE: 22512



J. MEDINA





## 5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE TELEMEDICINA EN EL INCN

- La actividad de Telemonitoreo se realiza en pacientes continuadores del servicio de Consulta Externa/Telemedicina del INCN (**Anexo 01: Flujograma de Telemonitoreo y Teleconsulta en Línea**).
- La actividad de Teleconsulta en Línea se realiza en pacientes nuevos; es decir, paciente que por primera vez es atendido por servicio de consulta externa / Telemedicina (**Anexo 01**).
- La actividad de Teleorientación se realiza para dar consejería a pacientes continuadores del servicio de consulta externa o Telemedicina.
- La actividad de Teleinterconsulta se realiza entre profesionales de la salud entre un médico teleconsultante y un médico teleconsultor. El proceso como Teleconsultante y Teleconsultor se detalla en ésta Guía Técnica. (**Anexo 02: Flujograma de Teleinterconsulta Consultante**).
- Para la atención de pacientes con tipo de seguro SIS, es obligatorio contar con una hoja de referencia; según especificaciones de la Oficina de Seguros.
- Las actividades de Telemedicina: telemonitoreo y teleconsulta en línea, son realizadas por el personal de salud del INCN fuera de las instalaciones de la Institución.
- La programación de turnos médicos y registro de pacientes para actividades de Telemedicina en el sistema informático es responsabilidad del personal que labora en la Unidad de Admisión.
- La autorización de datos personales y consentimiento informado es un requisito obligatorio para la realización de las actividades de Telemedicina.
- En el caso de las atenciones de consulta externa presencial a pacientes nuevos, se busca la continuidad de la atención de los mismos a través de la actividad de telemonitoreo (luego de un máximo de 2-3 atenciones de carácter presencial). Por este motivo, el servicio de telemedicina del INCN ha diseñado un formato que contiene las Instrucciones para Seguimiento por Telemonitoreo, el cual será completado por el médico responsable de la atención presencial, y entregado al paciente una vez culminada la misma, con la finalidad que realice el trámite de la atención de control bajo la modalidad no presencial, en el área de admisión. (**Anexo 03: Instrucciones para Seguimiento por Telemonitoreo**).

## VI. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

### 6.1. ATENCIONES DE MÉDICO ESPECIALISTA

#### 6.1.1. TELECONSULTA EN LÍNEA

##### 1. PROCESO PREVIO A TELECONSULTA EN LÍNEA

- Personal de Admisión recibirá la comunicación del usuario que solicita una atención virtual, y validará los datos para conocer si es apto para Teleconsulta en línea, para lo cual el paciente debe ser nuevo del servicio de consulta externa o telemedicina. Se incluirá inicialmente a los pacientes en condición de alta hospitalaria, y posteriormente pacientes externos a la institución.



D. TEJADA P.

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS  
M.C. ESP. DANNY MOISES BARRIENTOS IMAN  
JEFE DE DEPTO. ATENCIÓN DE SERVICIOS AL PACIENTE  
CMP: 47588 RNE: 22512





- Si el paciente cumple criterios para Teleconsulta en línea se le brindará el número WhatsApp del Triaje Virtual, informándole que debe escribir para solicitar una cita virtual y se le solicitará la epicrisis de alta y la hoja de referencia visada por la Oficina de Seguros del INCN.
- Personal de Triaje Virtual solicitará al paciente sus datos personales completos, imagen digital completa de la epicrisis de alta y la hoja de referencia. Brindará al paciente el nombre del médico que lo atenderá y el enlace de Consentimiento Informado para su correcto llenado y aprobación, enfatizando que el nombre del médico a tratar debe ser colocado en el formulario de consentimiento informado.
- El paciente llenará el enlace del Consentimiento Informado y llamará a los siguientes números de teléfono celular: 975130707, 975130699, 975130721, y 982867540 u otros designados para esta actividad.
- En ese momento y mientras se encuentre en línea el paciente, se validará el formulario del consentimiento informado y se actualizará los datos en el sistema dando énfasis en el distrito donde vive actualmente el paciente y su número telefónico con opción de Videollamada. Este formulario quedará almacenado en la base de datos local como constancia de aceptación del paciente.
- Personal de Admisión creará la cita como TELECONSULTA EN LÍNEA con el médico designado por el Triaje Virtual (el cual se visualizará en el formulario de consentimiento informado) con un mínimo de 07 días después del registro de ésta; teniendo en cuenta si el paciente es SIS o pagante. El registro de pacientes se limita por el número de citas que puede tener un mismo paciente por sub especialidad. Además, generará el ticket de cita que posteriormente el área de telemedicina anexará a las recetas.
- Si es paciente SIS: se registrará la cita en la fecha indicada según programación de médicos para Teleconsulta en Línea y se le informará al paciente que espere la Videollamada el día programado.
- Si es paciente Pagante: se brindará al paciente la imagen de la cita registrada, número de cuenta corriente bancaria y número WhatsApp de caja.
- Paciente deberá realizar un depósito de 20 soles en la cuenta corriente del banco de la nación con un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles a partir de la generación de la cita y obtendrá el comprobante de pago del banco. Posteriormente enviará al número WhatsApp de caja del INCN: comprobante de pago e imagen de la cita.
- Personal responsable del WhatsApp de caja del INCN verificará y validará el pago, generando la boleta de venta si todo es conforme y enviará dicha boleta al paciente. Paralelamente, el personal de admisión verificará la generación de la boleta de venta en el sistema cada cuatro (04) días, siendo que, si no se ha generado ésta, informará al paciente que su cita será eliminada del sistema.



D. TEJADA P.

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS  
M.C. ESTY DAMAZO V. BARRIENTOS IMAN  
JEFE DE OFICINA DE ATENCIÓN DE SERVICIOS AL PACIENTE  
C.M.P.: 47588 R.N.E.: 22512

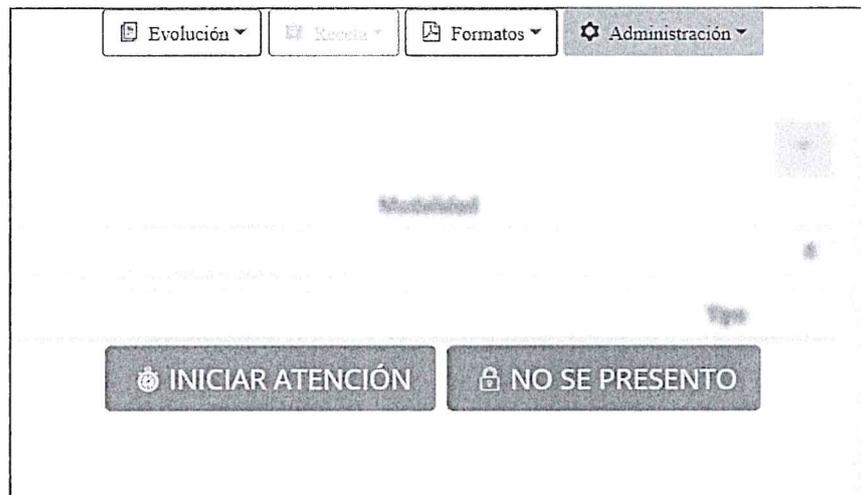


J. MEDINA

## 2. TELECONSULTA EN LÍNEA

### Médico Especialista realizará las siguientes acciones:

- Se ubicará en un ambiente apropiado y entrará al parte diario digital del INCN a través del link: <http://neuro.incn.gob.pe/login> o al: <http://192.168.10.29/login>
- Contactar al paciente: empezará llamando al paciente mediante video llamada WhatsApp para iniciar la Consulta Virtual (número máximo de intentos de llamada: tres (03) veces). Si no se logra la comunicación, no registrar la actividad en el parte diario.
- El número a contactar se encuentra en la zona de datos del paciente. Si luego de realizar tres intentos de Videollamada y/o llamada telefónica al paciente, no se obtiene respuesta, seleccionar la opción "No se presentó" en el parte diario. No se debe registrar ningún diagnóstico médico ni código de procedimiento si no se logró la comunicación con el paciente.



- Importante: Antes de finalizar la Videollamada, se le indicará al paciente que los medicamentos serán llevados a un establecimiento de salud de su jurisdicción o a su domicilio por la respectiva DIRIS todos los fines de semana, y éstas se contactan con ellos; además, para seguimiento o dudas de medicamentos, llamar al número (01) 4117700 - anexo 318 o 317 (Servicio de Farmacia del INCN) de lunes a viernes de 9:00 – 11:00 am. Si es pagante o de provincia el recojo de medicamentos será de forma presencial en la farmacia del INCN por el paciente o un familiar.
- El distrito actual de residencia se encuentra en la zona de datos del paciente.
- **ADVERTENCIA:** si el paciente decide al momento de la consulta que quiere recoger su medicina directamente en la farmacia del INCN, especificarlo en la parte de "observaciones" de la receta electrónica y decirle al paciente que se comunique con el anexo brindado. Medicamentos como Interferón, y Acetato de Glatiramer siempre se recogen presencialmente.



- Epicrisis de Alta: para facilitar y mejorar la calidad de atención, el formato de epicrisis se podrá visualizar en la opción “Formatos” del Parte diario de atención.
- Llenado de Formatos Virtuales: se llenará la evolución electrónica, el FUAT digitalizado se llenará automáticamente en el parte diario (**Anexo 04: Formato único de Atención en Telemonitoreo / Teleorientación / Teleconsulta - FUAT**); los diagnósticos correspondientes y el código de Teleconsulta en Línea (**99499.01**), el cual debe ir después de los diagnósticos clínicos y la receta electrónica (no olvidar las indicaciones). El FUA se llenará automáticamente luego de llenar los diagnósticos y se debe verificar que el código prestacional debe ser el **910** en caso de Teleconsulta en Línea.
- La actividad a realizar se encuentra en color rojo en la zona de datos del paciente.
- Impresión y firmado de Formatos Virtuales: el personal de salud que realiza Teleconsulta en Línea, imprimirá su parte diario y el FUAT, los sellará – firmará y posteriormente lo enviará al área de archivos, de manera mensual, para su archivamiento en la historia clínica.
- Próxima cita: durante la Videollamada, se informará al paciente la fecha de la próxima cita, para que éste lo tenga presente al solicitar su cita virtual como Telemonitoreo. Si existe un personal de reclutamiento designado para un personal médico que realiza actividad de Telemonitoreo o Teleconsulta en Línea, éste le deberá solicitar las fechas de los controles sugeridos de sus pacientes atendidos para poder realizar las siguientes acciones:
  - a) Contactar y orientar al paciente para el llenado del link de consentimiento informado de autorización de datos personales, comunicar la fecha probable de su próxima cita y brindarle la información correspondiente para la obtención de su próximo Telemonitoreo.
  - b) Comunicar al personal de la oficina de Admisión dentro de cinco días previos al inicio del siguiente mes, los pacientes citados como control sugerido por Telemonitoreo con la finalidad que dicha oficina tenga prioridad al momento del registro de la cita.
- Interconsultas: Si se requiere de una interconsulta con otra subespecialidad, se comunicará al paciente que debe llamar a admisión del INCN para empezar un nuevo trámite para Telemonitoreo con la sub especialidad correspondiente.
- **ADVERTENCIA:** Un mismo paciente no puede pasar una atención con la misma sub-especialidad en el mismo mes que se atendió, con excepción si ésta es para evaluación de discapacidad o incapacidad a cargo de los médicos del Departamento de Neurorehabilitación.
- Receta Especial para Estupefacientes y Psicotrópicos: si es necesario la elaboración de dicha receta, comunicar al personal médico de Telemedicina, DASP o consulta externa para la elaboración de la misma.

  
 D. TEJADA P.  
 M.C/ESP. DANIEL MOSES BARRIENTOS IMAN  
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS AL PACIENTE  
 CMP: 47588 RNE: 22512  
 MINISTERIO DE SALUD  
 INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS

  
 VºBº  
 ABGOS. C. BERROCAL Y.

  
 J. MEDINA



### 3. PROCESO POSTERIOR A TELECONSULTA EN LÍNEA

**Médico Especialista realizará lo siguiente:**

- **Cierre del parte diario:** al término del turno, cerrar el parte diario de atención. Recordar que los turnos mañana de Teleconsulta en Línea son de 8:00 – 14:00 horas; y los turnos de tarde son de 14:00 – 20:00 horas.
- **Almacenamiento y envío de formatos virtuales:** enviará el parte diario y formato FUAT, sellado y firmado al área de archivo del INCN semanal o mensualmente.

**Equipo de Telemedicina del INCN realizará lo siguiente:**

- Verificará si los formatos están correctamente llenados.
- Imprimirá el FUA y receta electrónica, los cuales serán entregados al servicio de farmacia para la distribución pronta de los Medicamentos a los Pacientes (las DIRIS recogerán los medicamentos todos los viernes). Si es necesaria una receta especial, será elaborada en el INCN y se anexará a la receta electrónica.

El personal de Telemedicina entregará semanalmente los tickets de cita de los pacientes atendidos por Telemonitoreo o Teleconsulta en Línea a los cuales no se les generó receta, al personal designado por la oficina del SIS para su impresión y trámite correspondiente.

**Personal de Estadística - Archivo del INCN:**

La oficina de Estadística – Archivo es la responsable de garantizar la adecuada información y estructura de las historias clínicas según normativas vigentes, por lo que deberá archivar los consentimientos informados de los pacientes que han sido atendidos por los procedimientos de Telemedicina en sus respectivas historias clínicas.

**Personal de la oficina del SIS del INCN:**

Impresión y trámite correspondiente de los FUAS generados por Telemonitoreo a pacientes que no se les elaboró receta.

#### 6.1.2. TELEMONITOREO

**1. PROCESO PREVIO A TELEMONITOREO:**

- Personal de Admisión y el personal de apoyo de cada departamento cuando corresponde recibirá la comunicación del paciente que desea solicitar una atención virtual, y validará los datos y para conocer si es apto para Telemonitoreo, para lo cual el paciente debe ser continuador del servicio de consulta externa o Telemedicina.
- Identificará el médico especialista tratante del paciente. En caso ese médico no éste programado para realizar Telemonitoreo, se designará a un médico de la misma sub especialidad; si hay dudas sobre el diagnóstico del paciente se podrá comunicar con el personal de telemedicina para orientación.



MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS  
Méd. Esp. DANNY MOISES BARRIENTOS IMAN  
JEFE DEL DPTO. ATENCIÓN DE SERVICIOS AL PACIENTE  
CMP: 47588 RNE: 22512





- Personal de Admisión le brindará al paciente el nombre del médico que lo atenderá y el Link de Consentimiento Informado para su correcto llenado y aprobación.
- El paciente llenará el Link de Consentimiento Informado y llamará a los siguientes números de teléfono celular: 975130707, 975130699, 975130721, y 982867540 u otros designados para esta actividad.
- En ese momento y mientras se encuentre en línea el paciente, se validará el formulario del consentimiento informado y se actualizará los datos en el sistema dando énfasis en el distrito donde vive actualmente el paciente y su número telefónico con opción de Videollamada. Este formulario quedará almacenado en la base de datos local como constancia de aceptación del paciente.
- Personal de Admisión creará la cita como **TELEMONITOREO** con un mínimo de 07 días después del registro de ésta; teniendo en cuenta si el paciente es SIS o pagante. El registro de pacientes se limita por el número de citas que puede tener un mismo paciente por sub-especialidad. Además, generará el ticket de cita que posteriormente el área de telemedicina anexará a las recetas.
- Si es paciente SIS: Se registrará la cita en la fecha indicada según programación de médicos para Telemonitoreo y se le informará al paciente que espere la Videollamada el día programado.
- Si es paciente Pagante: Se le brindará al paciente la imagen de la cita registrada, número de cuenta corriente bancaria y número WhatsApp de Caja.
- Paciente deberá realizar el pago en la cuenta corriente del banco de la nación brindada con un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles a partir de la generación de la cita y obtendrá el comprobante de pago del banco. Posteriormente enviará al número WhatsApp de Caja del INCN: comprobante de pago e imagen de la cita. Fecha permitida para Reclutamiento de Paciente PAGANTES para Telemonitoreo: 2018 – 2019 – 2020. Esto está sujeto a variación.
- Personal responsable del WhatsApp de Caja del INCN verificará y validará el pago, generando la boleta de venta si todo es conforme: enviará inmediatamente dicha boleta al paciente y a la Oficina de Economía periódicamente. Paralelamente el personal de Admisión verificará la generación de la boleta de venta en el sistema cada 4 días, siendo que, si no se ha generado ésta, informará al paciente que su cita será eliminada del sistema.

## 2. TELEMONITOREO

**Médico Especialista realizará las siguientes acciones:**

- Se ubicará en un ambiente apropiado y entrará al Parte Diario Digital del INCN a través del link: <http://neuro.incn.gov.pe/login> o al: <http://192.168.10.29/login>



D. TEJADA P.

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS  
D. TEJADA P.  
MAG. PATTANNY MOISES BARRIENTOS IMAN  
JEFE DEL DPTO. ATENCIÓN DE SERVICIOS AL PACIENTE  
CMP: 47588 RNE: 22512



ABOG. C. BERROCAL V.



J. MEDINA



- **Contactar al paciente:** Empezará llamando al paciente mediante Video Llamada WhatsApp para iniciar la Consulta Virtual (un máximo de intentos de llamada de tres (03) veces). Si no se logra la comunicación, no registrar la actividad en el parte diario. El número a contactar se encuentra en la zona de datos del paciente.
- El número a contactar se encuentra en la zona de datos del paciente. Si luego de realizar tres intentos de Videollamada y/o llamada telefónica al paciente, no se obtiene respuesta, seleccionar la opción "No se presentó" en el parte diario. No se debe registrar ningún diagnóstico médico ni código de procedimiento si no se logró la comunicación con el paciente.

- **Importante:** Antes de finalizar la Videollamada, se le indicará al paciente que los medicamentos serán llevados a un establecimiento de salud de su jurisdicción o a su domicilio por la respectiva DIRIS (Dirección de Redes Integradas de Salud) todos los fines de semana, y éstas se contactan con ellos; además, para seguimiento o dudas de medicamentos, llamar al número **(01) 4117700 - anexo 318 o 317** (Servicio de Farmacia del INCN) de lunes a viernes de 9:00 – 11:00 am. Si es pagante o de provincia el recojo de medicamentos es de forma presencial en la farmacia del INCN por el paciente o un familiar. El distrito actual se encuentra en la zona de datos del paciente.
- **ADVERTENCIA:** Si el paciente decide al momento de la consulta que quiere recoger su medicina directamente en la farmacia del INCN, especificarlo en la parte de "observaciones" de la receta electrónica y decirle al paciente que se comunique con el anexo brindado.
- **Llenado de Formatos Virtuales:** Se Llenará la evolución electrónica, el Formato Único de Atención de Teleorientación/Telemonitoreo (FUAT) digitalizado se llenará automáticamente en el parte diario (**Anexo 04**); los diagnósticos correspondientes y el código de Telemonitoreo (**99499.10**), el cual debe ir después de los diagnósticos clínicos y la receta electrónica (no olvidar las indicaciones). El Formato Única de Atención (FUA) se llenará automáticamente luego de llenar los diagnósticos y se debe verificar que el código prestacional debe ser el **910** en caso de Telemonitoreo. La actividad a realizar se encuentra en color rojo en la zona de datos del paciente.



D. TEJADA P.

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICASM.C. ESP. DANNY ROJAS BARRIENTOS IMAN  
JEFE DEL DPTO. ATENCIÓN DE SERVICIOS AL PACIENTE  
CMP: 47588 RNE: 22512INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS  
JEFATURA DE ASESORIA JURÍDICA  
VºBº  
ABOG. C. BERROCAL V.

J. MEDINA



- **Impresión y firmado de Formatos Virtuales:** El personal de salud que realiza Telemonitoreo, imprimirá su parte diario y el FUAT, los sellará, firmará y posteriormente lo enviará al área de Telemedicina de la Institución, de manera mensual, para su archivamiento en la historia clínica.
- **Próxima cita:** Durante la Videollamada, se le informará al paciente la fecha de su próxima cita, lo cual también será registrado en la receta y parte diario. Esto con la finalidad que el usuario tome las medidas de precaución necesaria al solicitar su cita virtual. Durante la Videollamada, se informará al paciente la fecha de la próxima cita, para que éste lo tenga presente al solicitar su cita virtual como Telemonitoreo. Si existe un personal de reclutamiento designado para un personal médico que realiza actividad de Telemonitoreo o Teleconsulta en Línea, éste le deberá solicitar las fechas de los controles sugeridos de sus pacientes atendidos para poder realizar las siguientes acciones:
  - a) Contactar y orientar al paciente para el llenado del link de consentimiento informado de autorización de datos personales, comunicar la fecha probable de su próxima cita y brindarle la información correspondiente para la obtención de su próximo Telemonitoreo.
  - b) Comunicar al personal de la oficina de Admisión dentro de cinco días previos al inicio del siguiente mes, los pacientes citados como control sugerido por Telemonitoreo con la finalidad que dicha oficina tenga prioridad al momento del registro de la cita.
- **Interconsultas:** Si se requiere de una interconsulta con otra subespecialidad, se comunicará al paciente que debe llamar a Admisión del INCN para empezar un nuevo trámite para Telemonitoreo con la sub especialidad correspondiente.
- **ADVERTENCIA:** Un mismo paciente no puede pasar una atención con la misma sub especialidad en el mismo mes que se atendió, con la excepción si ésta es para evaluación de discapacidad o incapacidad en caso de Neurorehabilitación.
- **Receta Especial para Estupefacientes y Psicotrópicos:** Si es necesario la elaboración de dicha receta, comunicar al personal de médico de Telemedicina, DASP o consulta externa para la elaboración de la misma.

### 3. PROCESO POSTERIOR A TELEMONITOREO

**Médico Especialista realizará las siguientes acciones:**

- **Cierre del parte diario:** Al término del turno de Telemonitoreo, cerrar el parte diario de atención. Recordar que los turnos mañana de Telemonitoreo son de 8:00 – 14:00 horas; y los turnos de tarde son de 14:00 – 20:00 horas.
- **Almacenamiento y envío de formatos virtuales:** Enviará el parte diario y formato FUAT, sellado y firmado al área de archivo de la unidad de Admisión (Segundo piso) de la Institución a fin de cada mes, se recomienda guardar sus Capturas de Pantalla de Telemonitoreo si lo considera necesario.



D. TEJADA P.

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS  
M.C. ESP. DANNY MOISES BARRIENTOS IMAN  
JEFE DE DPTO. ATENCIÓN DE SERVICIOS AL PACIENTE  
CMP: 47588 RNE: 22512



J. MEDINA



### Equipo de Telemedicina realizará los siguientes pasos:

- o Verificarán si los Formatos están correctamente llenados.
- o En el INCN, se imprimirá el FUA y receta electrónica y se entregarán el Servicio de Farmacia para la distribución pronta de los Medicamentos a los Pacientes (las DIRIS recogerán los medicamentos todos los viernes). Si necesita receta especial, ésta se elaborará en el INCN y se anexa a la receta electrónica.  
El personal de Telemedicina entregará semanalmente los tickets de cita de los pacientes atendidos por Telemonitoreo o Teleconsulta en Línea a los cuales no se les generó receta, al personal designado por la oficina del SIS para su impresión y trámite correspondiente.
- o Coordinación y colaboración con el personal de Admisión para la reprogramación de pacientes pagantes no atendidos.

### Personal de Estadística - Archivo del INCN:

La oficina de Estadística – Archivo es la responsable de garantizar la adecuada información y estructura de las historias clínicas según normativas vigentes, por lo que deberá archivar los consentimientos informados de los pacientes que han sido atendidos por los procedimientos de Telemedicina en sus respectivas historias clínicas.

### Personal de la oficina del SIS del INCN:

Impresión y trámite correspondiente de los FUAS generados por Telemonitoreo a pacientes que no se les elaboró receta.

## 6.1.3. TELEINTERCONSULTA

### 1. TELECONSULTOR

#### 1.1. PROCESO DE SOLICITUD

- o La entidad consultante que realiza la solicitud de Teleinterconsulta al INCN puede ser una entidad de Salud Nivel I, II o III. Se puede realizar la actividad con médicos del INCN que se encuentren realizando trabajo presencial o no presencial (remoto) para atención virtual como Teleinterconsulta Consultor de un paciente hospitalizado en el INCN o en otra institución.
- o La entidad consultante debe realizar la solicitud de Teleinterconsulta según el formato (**Anexo 05: Formato de Atención de Teleinterconsulta (FAT) - Solicitud de Teleinterconsulta**).
- o La entidad consultante envía un resumen de la *Historia Clínica* y los elementos auxiliares necesarios para la adecuada discusión del caso clínico.
- o La solicitud de Teleinterconsulta debe corresponder a las especialidades de Neurología, Neurocirugía y otras especialidades médicas, debiendo ser a través del correo electrónico: [telemedicina@incn.gob.pe](mailto:telemedicina@incn.gob.pe).
- o El responsable de Teleinterconsultas del servicio de Telemedicina del INCN revisa la información remitida por el establecimiento consultante que adjunta a la solicitud de Teleinterconsulta. Si el coordinador determina que la información está incompleta, esta será solicitada a la entidad consultante. Así mismo, establece el (los) médico(s) consultor(es) del caso (programación según sub-especialidad) y les remite vía correo la información del caso.



D. TEJADA P

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS  
M.C. ESP. DANNY MOISES BARRIENTOS IMAN  
JEFE DEL DPTO. ATENCIÓN DE SERVICIOS AL PACIENTE  
C.M.P. 47588 R.N.E. 22512

VºBº  
ABOG. C. BERROCAL V.

J. MEDINA



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



BICENTENARIO PERÚ 2021



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas



# TELEINTERCONSULTAS

## NUESTRAS ESPECIALIDADES:

Epilepsia:  
Crisis Convulsivas

Neuroinfecciosas:  
Infecciones Cerebrales (Neurocisticercosis, tuberculosis, toxoplasmosis, criptococosis, IHV, etc.)

Neuropediatría:  
Epilepsia pediátrica, déficit de atención, trastornos de conducta, trastornos del espectro autista, etc.

Neurología de la conducta / Neuroinmunología:  
Enfermedades Desmielinizantes (Esclerosis Múltiple, Neuromielitis ópticas, etc.); Guillain Barré, Miastenia Gravis; Trastornos de la conducta, demencias.

Neurocirugía:  
Tumores cerebrales y medulares, Patología Vertebral, Traumatismo encefalocraneano, hemorragias intracerebrales.

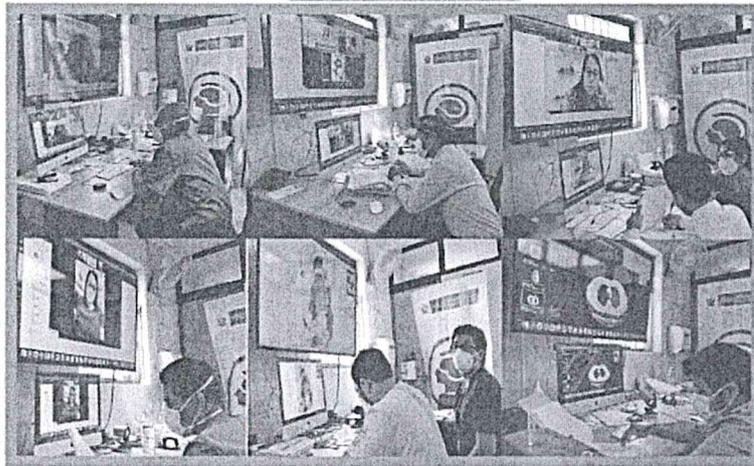
Neurogenética:  
Enfermedad de Huntington, Miopatías genéticas, etc.

Neuroinfecciosas:  
Infecciones Cerebrales (Neurocisticercosis, tuberculosis, toxoplasmosis, criptococosis, IHV, etc.)

Micro neurocirugía:  
Aneurismas, malformaciones vasculares, hemorragia subaracnoidea.

Neurovasculares:  
Infartos cerebrales. Hemorragias cerebrales. Ataques Isquémicos Transitorios

Neurodegenerativas:  
Enfermedad de Parkinson y otros movimientos involuntarios; demencias.



Escribenos a:  
[telemedicina@incn.gob.pe](mailto:telemedicina@incn.gob.pe)

Cartera de Servicios de Teleinterconsulta



D. TEJADA P.



J. MEDINA



M.C. ESP. DANNY JACQUES BARRIENTOS IMAN

JEF. DEL OPTO. ATENCIÓN DE SERVICIOS AL PACIENTE  
CMP: 47588 RNE: 22512

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS



### 1.2. PROCESO DE PROGRAMACIÓN

- o La entidad consultora programará las sesiones de Teleinterconsulta (programación establecida DEIDAENC-DASP) en el horario de 9.00 a 13.00 horas, según programación de médicos de cada sub-especialidad.
- o El coordinador de admisión y archivo verifica si el paciente que solicita Teleinterconsulta cuenta con número de historia clínica en la entidad consultora. Si no cuenta con número de historia clínica, esta se creará con los datos que se obtengan del web service de la RENIEC.
- o El coordinador de admisión y archivo ingresa la programación de la cita de Teleinterconsulta en el módulo de citas. La programación de médico seleccionado debe corresponder al (a los) médico(s) consultor(es). Además, el registro de la Teleinterconsulta corresponde a lo ofertado en la cartera de servicios de la entidad consultora y se generará el comprobante de la cita con la categoría de pago que corresponda.
- o El coordinador de admisión y archivo entrega el comprobante de la precita de Teleinterconsulta y la historia clínica del paciente al coordinador de Teleinterconsulta.
- o El coordinador de Teleinterconsulta de la entidad consultante debe realizar con anticipación, las coordinaciones para la firma del formato de consentimiento informado (**Anexo 06**: Consentimiento Informado para Teleinterconsulta).
- o El coordinador de Teleconsulta de la entidad consultante o de la entidad consultora debe realizar cuarenta y ocho (48) horas antes, la reprogramación del médico y/o fecha de Teleinterconsulta y/o anulación de la precita de Teleinterconsulta, si se presentan eventos no previstos o de emergencia.
- o Coordinador de Teleinterconsulta creará la sala **ZOOM** con la fecha, hora y nombre del profesional de salud que realizará la atención y lo enviará a la IPRESS consultante.

### 1.3. PROCESO DE ATENCIÓN DE LA TELEINTERCONSULTA.

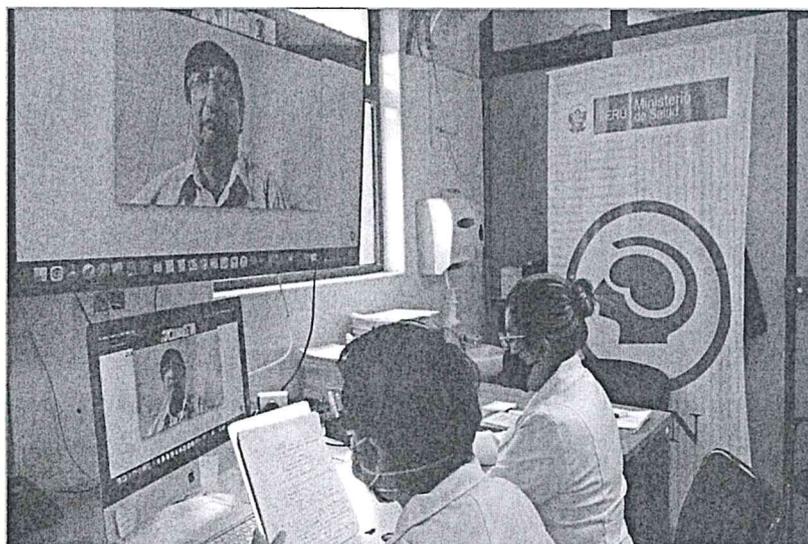
- o El coordinador de admisión y archivo entregará, la(s) historia(s) clínica(s) física(s) de los pacientes precitados de Teleinterconsulta, al coordinador de Teleinterconsulta de la entidad consultora.
- o Toda la información clínica, así como los videos o fotografías del paciente, serán utilizados como herramienta de ayuda para el diagnóstico, manejo, y terapéutica. Estos, estarán a disposición de los médicos consultores al momento de la Teleinterconsulta.
- o El profesional de salud que será Consultor se dirigirá al ambiente de Telemedicina (2do piso de consultorios externos) en donde será asistido por el coordinador de Teleinterconsulta para la realización virtual de la cita.



MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS  
M.C. ESP. DANNY MOISES BARRIENTOS IMAN  
JEFE DEL OPTO. ATENCIÓN DE SERVICIOS AL PACIENTE  
CNP: 47588 RNE: 22512



- o El coordinador de Teleinterconsulta tomará una evidencia fotográfica de la atención virtual y la guardará en la base de datos de Telemedicina.
- o El médico consultor, al finalizar la sesión de Teleinterconsulta, debe registrar luego de los diagnósticos clínicos el código que corresponde a la atención de Teleinterconsulta:
  - ✓ 99499.11 - Teleinterconsulta síncrona
  - ✓ 99499.12 - Teleinterconsulta asíncrona
- o El médico consultor, al finalizar la sesión de Teleinterconsulta, debe registrar en la historia clínica y/o en la evolución virtual la información de la consulta médica realizada.
- o El médico consultor, al finalizar la sesión de Teleinterconsulta, debe firmar el FUAT y FAT de respuesta (**Anexo 04: FUAT / Anexo 07: Formato de Atención de Teleinterconsulta (FAT) – Respuesta de Teleinterconsulta**) generados en la atención.
- o El médico consultor a cargo de cada caso programado de Teleinterconsulta es quien toma la decisión final acerca del tratamiento y las recomendaciones al paciente.



Procedimiento de Teleinterconsulta: teleconsultor

#### 1.4. PROCESO POSTERIOR A LA TELEINTERCONSULTA

El Coordinador de Teleinterconsulta realizará lo siguiente:

- o Envía el FAT de respuesta vía correo electrónico a la entidad consultante y colocará una copia en la historia clínica del paciente.
- o Regresa la historia clínica a la oficina de Admisión.
- o Envía el FUA generado de la Teleinterconsulta a la oficina del SIS.



D. TEJADA P.



J. MEDINA



MINISTERIO DE SALUD  
 INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS  
 M.C. Exp. DANNY MOISES BARRIENTOS IMAN  
 JEFE DEL DPTO. ATENCIÓN DE SERVICIOS AL PACIENTE  
 CMP: 47588 RNE: 22512



## 2. TELECONSULTANTE

La modalidad de Teleconsultante, consiste en que el INCN solicite una Teleinterconsulta a otra Institución Prestadora de Salud (IPRESS) que será la que brinde las orientaciones en temas de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de alguna patología de la cual no contamos con la especialidad médica correspondiente.

### 2.1. PROCESO PREVIO A TELEINTERCONSULTA

- **Selección del paciente:**
  - Se podrán realizar Teleinterconsultas de paciente hospitalizados en las diferentes salas de hospitalización del INCN, los cuales necesitan de ayuda diagnóstica o terapéutica de otras instituciones prestadoras de salud Nacional según criterio del médico tratante. Si el paciente es pagante, se deberá realizar el pago respectivo de esta actividad directamente en Caja del INCN.
- **Llenado de Formatos:**
  - La sala de hospitalización consultante debe realizar el llenado del formato de Solicitud de Teleinterconsulta (**Anexo 05**).
  - La sala de hospitalización consultante debe realizar el llenado del Consentimiento Informado de Teleinterconsulta (**Anexo 06**).
  - La sala de Hospitalización consultante de manera óptima debe realizar un resumen de la historia clínica y los exámenes de apoyo al diagnóstico para la adecuada discusión del caso clínico.
- **Envío de formatos a Telemedicina:**
  - La documentación necesaria será remitida a la oficina de Telemedicina (2do piso de consultorio externo) exclusivamente por el personal de salud responsable del paciente. Por motivos de seguridad y protección al trabajador, no se recibirán los formatos a familiares del paciente.
  - En caso el paciente sea Pagante, anexar también una copia de la Boleta de Venta por Teleinterconsulta.
- **Envío de Solicitud a IPRESS Teleconsultora:**
  - El responsable de Teleinterconsultas del servicio de Telemedicina del INCN revisa la información remitida por la sala de Hospitalización consultante que adjunta a la solicitud de Teleinterconsulta. Si el coordinador determina que la información está incompleta, esta deberá ser completada por la sala consultante.
  - Coordinador de Teleinterconsulta solicitará la Teleinterconsulta a las IPRESS que puedan brindar el servicio especializado para el paciente seleccionado a través de comunicaciones telefónicas, WhatsApp o correo electrónico.



D. TEJADA P.

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS  
M.C. Esp. JOANNY MOISES BARRIENTOS IMAN  
JEFE DEL DPTO. ATENCIÓN DE SERVICIOS AL PACIENTE  
C.M.P.: 47588 R.N.E.: 22512



J. MEDINA



• **Coordinación de fecha y hora de Teleinterconsulta:**

- La IPRESS que acepte la Teleinterconsulta, creará una sala Zoom con la fecha y hora que se realizará la actividad (esto depende de la organización de dicha institución) y lo enviará vía correo electrónico al Coordinador de Teleinterconsulta, el cual informará al personal de salud de la sala de hospitalización consultante para que realice las coordinaciones pertinentes con el fin de garantizar la presencia de un médico asistente la fecha y hora de la Teleinterconsulta. Esta actividad de teleinterconsulta como Teleinterconsultantes está supeditada a la organización y disponibilidad de la IPRESS teleinterconsultora, por lo tanto, el servicio del INCN Teleinterconsultantes realizará las coordinaciones internas correspondientes para cumplir con dicha actividad, según programación establecida de visita médica hospitalaria.

**2.2. PROCESO DE TELEINTERCONSULTA**

- El médico asistente junto con su equipo de trabajo se dirigirá al área de Telemedicina, con un mínimo de cinco (5) minutos antes de la hora programada para la Teleinterconsulta.
- Con la finalidad de seguridad y protección al trabajador del área de Telemedicina; el personal de salud de las salas de hospitalización no puede entrar al ambiente de Telemedicina con el mismo equipo de protección personal que se usan dentro de éstas.
- Actividades a realizar:
  - Comunicación vía el programa de software de videochat Zoom con el médico especialista de la otra IPRESS consultora para la presentación del caso clínico y discusión de diagnósticos, tratamientos u otro tema relacionado.
  - Llenado del Parte Diario con los diagnósticos clínicos y código de Teleinterconsulta (Teleconsultante y Teleconsultor).
  - Firma del FUA de Teleinterconsulta de ser el caso.
  - El Coordinador de Teleinterconsulta tomará una evidencia fotográfica de la atención virtual y la guardará en la base de datos de Telemedicina.

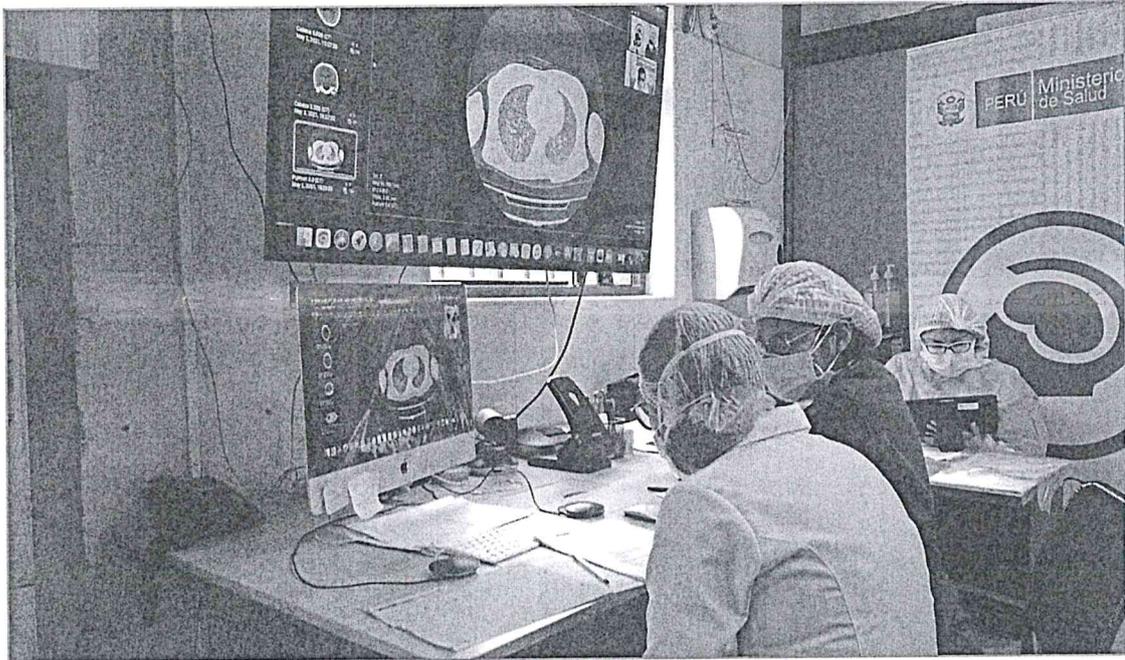


D. TEJADA P.

MINISTERIO DE SALUD  
 INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS  
 N.C. Exp. DANNY MOISES BARRIENTOS IMAN  
 JEFE DEL DPTO. ATENCIONES SERVICIOS AL PACIENTE  
 CMP: 47588 RNE: 22512



J. MEDINA



Procedimiento de Teleinterconsulta: teleconsultante

### 2.3. PROCESO POSTERIOR A LA TELEINTERCONSULTA

- La IPRESS consultora enviará el FAT de respuesta (**Anexo 07**) al coordinador de Teleinterconsulta con las recomendaciones del caso presentado.
- Coordinador de Teleinterconsulta enviará a la sala de Hospitalización correspondientes, el FAT de respuesta y el consentimiento informado del paciente para que éstos sean archivados en la historia clínica, además de archivar una copia del FAT de respuesta en la oficina de Telemedicina.

## 6.2. ATENCIONES DE LICENCIADO EN PSICOLOGÍA

### 6.2.1. TELEMONITOREO (Anexo 08: Flujograma de Atención del Personal Licenciado en Psicología)

#### 1. RECLUTAMIENTO DE PACIENTES

- Personal de secretaria de neuropsicología cataloga a los pacientes determinando si son categoría SIS (peas + complementarios) o pagantes, luego envía lista de pacientes a cada psicólogo.
- Los psicólogos seleccionan a los pacientes que necesitan estimulación neuropsicológica según resultados de sus informes neuropsicológicos. Realizan una lista de programación del número de sesiones que recibirá cada paciente seleccionado en base al diagnóstico y su severidad, detallando las fechas de las sesiones (Programa de Rehabilitación o Intervención Neuropsicológica) y le envía al personal de secretaria de neuropsicología.
- Secretaria de neuropsicología verifica datos y agrega número de teléfono de cada paciente.



D. TEJADA P.



J. MEDINA

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS  
M. C. ESOB  
DARREY MOISES BARRIENTOS IMAN  
JEFE DEL DPTO. ATENCIÓN DE SERVICIOS AL PACIENTE  
CNP: 47588 RNE: 22512





- o Envía lista a técnica de enfermería designada, quién llama a los pacientes y le ofrece el servicio de Telemonitoreo para estimulación neuropsicológica. Si el paciente acepta, le explicará la cantidad de sesiones que recibirá y la forma de en la que se le contactará a través de una cita virtual (Videollamada de WhatsApp) y se le enviará el Link de Consentimiento Informado, el cual será verificado en el sistema informático virtual.
- o Le solicitará el consentimiento informado únicamente para la primera sesión.
- o Si es paciente Pagante, técnica de enfermería designada envía al paciente el archivo "Recomendaciones para el paciente Pagante"
- o Técnica de Enfermería designada envía a personal de secretaria la lista final de pacientes que aceptaron y que aceptaron el consentimiento informado.
- o Personal de Secretaría de Neuropsicología programará las citas y registrará al paciente en el parte diario. Esto dependiendo del número de Telemonitoreos programados e informados por el personal de Psicología.

## 2. PROCEDIMIENTO POSTERIOR A PROGRAMACIÓN DE LA CITA

### 2.1. USUARIOS PAGANTES:

Personal de secretaría, envía al paciente los siguientes datos:

- a. Fechas de las citas para su programa de estimulación neuropsicológica.
- b. Nombre y Apellido del Psicólogo que realizará el Telemonitoreo.
- c. Número de Cuenta Corriente del Banco de la Nación.
- d. Número de WhatsApp de Caja del INCN.
- e. Recomendaciones para Paciente Pagante. Paciente pagará en la Cuenta Corriente del Banco de la Nación el monto de **S/ 10.00** soles por sesión. Paciente enviará Boucher de pago del Banco de la Nación al número de WhatsApp de Caja del INCN, WhatsApp de Caja entregará a paciente imagen digital de la Boleta de Venta y posteriormente lo informará a economía.
- f. Se verificará cada 4 días en el sistema informático institucional la generación de las boletas de venta y la posterior eliminación de la cita en caso no se haya generado.

### 2.2. USUARIOS SIS:

Personal de secretaría informará al paciente que ya ha sido programado para iniciar las sesiones de Tele estimulación neuropsicológica.

## 3. TELEMONITOREO

- o Si el Usuario es Pagante, debe mostrar o enviar la foto de la Boleta de Venta al Psicólogo tratante para poder iniciar las atenciones por Telemonitoreo.
- o Licenciado en Psicología seleccionará la opción "TELEMONITOREO" e iniciará su parte diario



D. TEJADA P.



J. MEDINA

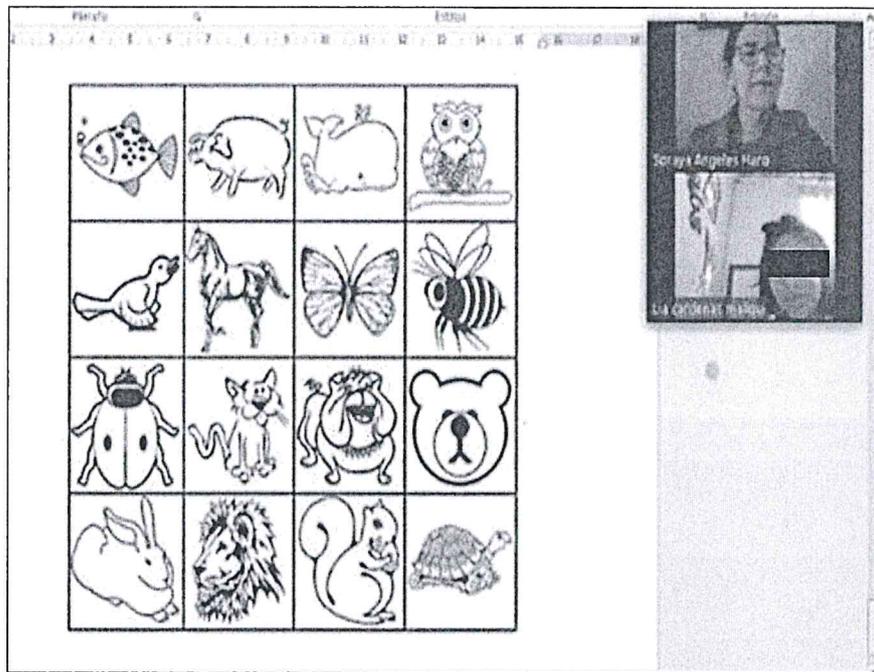
MINISTERIO DE SALUD  
 INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS  
 M. C. S. D. DANIELA ROJAS BARRIENTOS IMAN  
 JEFE DEL DPTO. ATENCIÓN DE SERVICIOS AL PACIENTE  
 C.M.P.: 47588 R.N.E.: 22512



VºBº  
 ASES. E. BERROCAL V.



- o Selecciona al paciente a atender, llenará los diagnósticos clínicos y los procedimientos que realice (código de Telemonitoreo (99499.10) aparecerá automáticamente al cerrar y exportar el parte diario).
- o Llenará la opción de "Informe" que representa la evolución o acciones que se realizaron en la consulta virtual.
- o El FUA llevará el código prestacional 906 y se llenará automáticamente con los diagnósticos colocados en el parte diario. Este formato se debe entregar al SIS firmado y sellado (la mecánica para esto depende de cada departamento o servicio), ojo: la impresión siempre es a doble cara.
- o Imprimirá el FUAT (Formato único de atención por Telemonitoreo) (Anexo 04), que tendrá la información del paciente y todo lo que se escribió en la opción de "Informe"; lo sellará y firmará + parte diario y lo enviará al servicio de Neuropsicología. (la mecánica para esto depende de cada departamento o servicio).
- o Se tomará una captura de pantalla del Telemonitoreo, que rotulará con el nombre respectivo de cada paciente y del psicólogo que realizó el procedimiento.



#### 4. PROCESO POSTERIOR AL TELEMONITOREO.

Secretaría de Neuropsicología debe enviar:

- o Todos los formatos FUA(s) a la oficina del SIS.
- o Todos los formatos FUAT(s) al área de Estadística/Archivo + parte diario, para su colocación en las historias clínicas.

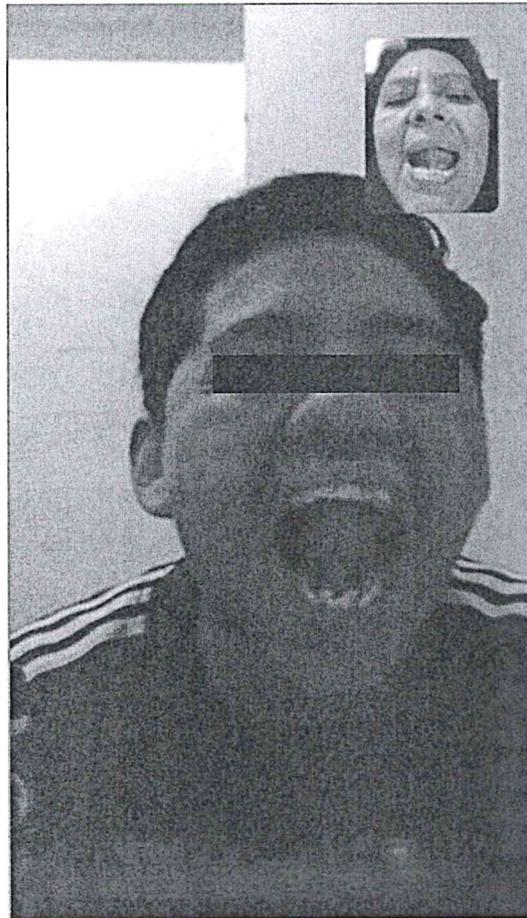
MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS  
M.C. ESP. DANAY-MOISES BARRIENTOS IMAN  
JEFE DEL DPTO. ATENCIÓN DE SERVICIOS AL PACIENTE  
CMP: 47588 RNE: 22512





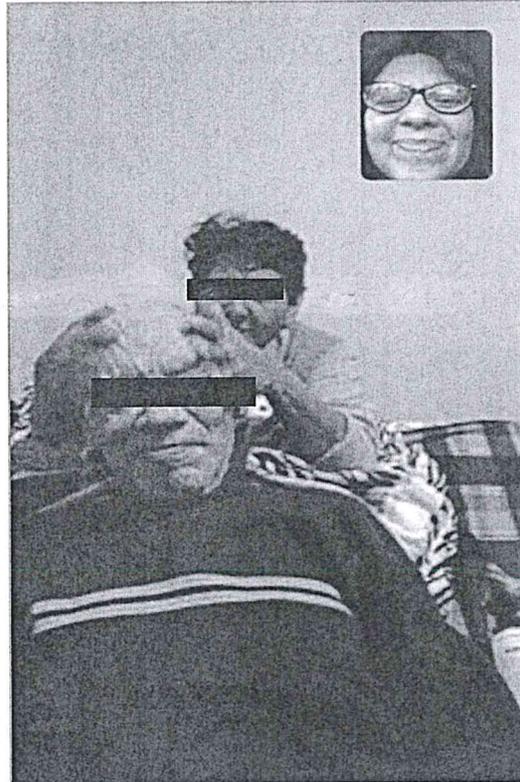
### 3. TELEMONITOREO.

- o En caso de ser usuario pagante, debe mostrar o enviar la foto de la boleta de venta al personal terapeuta tratante para poder iniciar las sesiones de Telesonitoreo.
- o Terapeuta seleccionará la opción "TELEMONITOREO" e iniciará su parte diario.
- o Selecciona al paciente a atender, llenará los diagnósticos clínicos y los procedimientos que realice (código de Telesonitoreo (99499.10) aparecerá automáticamente al cerrar y exportar el parte diario).
- o Llenará la opción de "Informe" que representa la evolución o acciones que se realizaron en la consulta virtual.
- o Imprimirá el FUAT (Anexo 04), que tendrá la información del paciente y todo lo que se escribió en la opción de "Informe", lo sellará y firmará; así como el parte diario, lo cual será enviado al departamento de Neurorehabilitación. (esta forma de trabajo dependerá de cada Departamento o Servicio).



MINISTERIO DE SALUD  
 INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS  
 M.C. ESP. DANNY MOISES BARRIENTOS IMAN  
 JEFE DEL DPTO. ATENCIÓN DE SERVICIOS AL PACIENTE  
 CMP: 47588 RNE: 22512





**4. PROCESO POSTERIOR AL TELEMONITOREO.**

- o Personal de Medicina Física y Rehabilitación debe enviar todos los formatos FUAT(s) al área de Estadística/Archivo, junto al parte diario, para su colocación en las historias clínicas.

**6.4. PROCEDIMIENTO PARA LA INSERCIÓN, ENTRENAMIENTO Y FORMACIÓN DE LOS OPERADORES EN TELEMEDICINA**

**6.4.1. RECONOCIMIENTO DEL ÁREA DE TELEMEDICINA**

El primer día de trabajo se realizará el recorrido de las instalaciones del ambiente de consulta externa, en donde está ubicado el área de Telemedicina. Se les mostrará las áreas que colaboran en los procedimientos de Telemedicina, tales como: Teleconsulta en Línea, Telemonitoreo, Teleorientación y Teleinterconsulta. Dichas áreas corresponden a: Admisión, Consultorio Externo, Oficina de Seguros, Servicio de Farmacia, Oficina de Gestión de la Calidad, y el Departamento de Atención y Servicios al Paciente (DASP).

Se les presentará a los jefes y personal que laboran en las áreas antes mencionadas, como nuevo personal del Área de Telemedicina.

Ingresarán al área de Telemedicina (ubicada al lado del DASP) y se les explicará los cuidados que deben tener para el tránsito dentro de ésta, incluyendo las medidas de bioseguridad y el distanciamiento social correspondiente.



MINISTERIO DE SALUD  
 INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS  
 M.C. ESP. DANNY MOISES BARRIENTOS IMAN  
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS AL PACIENTE  
 R.N.E. 22512  
 C.M.P. 47588





### 6.4.2. RECONOCIMIENTO Y MANEJO DE LOS EQUIPOS EMPLEADOS EN TELEMEDICINA

Recibirán la lista del equipo informático y audiovisual que se cuenta actualmente en el área de Telemedicina, y se les explicará las funciones de cada material (computadoras, sistema audiovisual, equipos informáticos de almacenamiento). En el caso de dudas en la utilización de los equipos, se solicitará la asistencia del área de informática, y si se hace necesario se mantendrá una reunión con los integrantes de la misma.

Se les explicará la ubicación y clasificación de los distintos documentos del área, en los escritorios y bibliotecas de la misma.

Se brindará orientación sobre los programas informáticos que se utilizan para la realización de los procedimientos de: Teleconsulta en Línea / Telemonitoreo / Teleorientación / Teleinterconsulta, por ejemplo: Zoom, WhatsApp Web, Microsoft Office, y parte diario. Así mismo, se explicará el modo de funcionamiento de los dispositivos de comunicación e informáticos (teléfonos celulares y tablets) a emplear en los procedimientos de telemedicina.

### 6.4.3. CONOCIMIENTO DE LOS PROCESOS DE TELEMEDICINA

Se realiza la explicación detallada de cada una de las fases de los procedimientos de Telemedicina: Teleconsulta en Línea / Telemonitoreo / Teleorientación / Teleinterconsulta, tales como: reclutamiento de pacientes, consentimiento informado, programación y registro de pacientes, y manejo de formatos. Así mismo se asigna las funciones correspondientes a cada operador de Telemedicina:

#### OPERADOR 1:

1. Coordinar con otras IPRESS para Teleinterconsulta Consultante.
2. Coordinar con Personal de Salud del INCN para Teleinterconsulta Consultante.
3. Coordinar con otras IPRESS para Teleinterconsulta Consultor.
4. Coordinar con Personal de Salud del INCN para Teleinterconsulta Consultor.
5. Revisión de formatos necesarios para Teleinterconsultas.
6. Solución de problemas informáticos o de comunicación durante la Teleinterconsulta.
7. Envío de formatos Respuesta y Consentimiento Informado a las salas de hospitalización.
8. Gestión y almacenamiento de formatos por Teleinterconsulta.
9. Organización y almacenamiento de los formatos FUAT del personal médico que realiza Telemonitoreo.
10. Envío de la lista de pacientes sin receta al SIS donde se realizará su impresión.
11. Registro de la cartera de servicios de Teleinterconsulta en el sistema informático de Telemedicina del Ministerio de Salud.

#### OPERADOR 2:

1. Capacitación y orientación a personal de reclutamiento.
2. Apoyo y orientación a pacientes atendidos por Telemonitoreo el mismo día de la atención.
3. Impresión de Recetas – FUA(s) de atenciones por Telemonitoreo.
4. Indicar en el parte diario exportado: Número de Recetas, Número de FUA(s) y observaciones sobre atención o envío de medicamentos. (no se realizó atención, paciente vendrá a recoger medicina, etc.). Interferón siempre se recoge en el INCN.
5. Recojo de Tickets de atención del área de Admisión.



MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS  
M.C. ESP. DANNY MOISES BARRIENTOS IMAN  
JEFE DEL DEPTO. ATENCIÓN DE SERVICIOS AL PACIENTE  
CMP: 47588 RNE: 22512



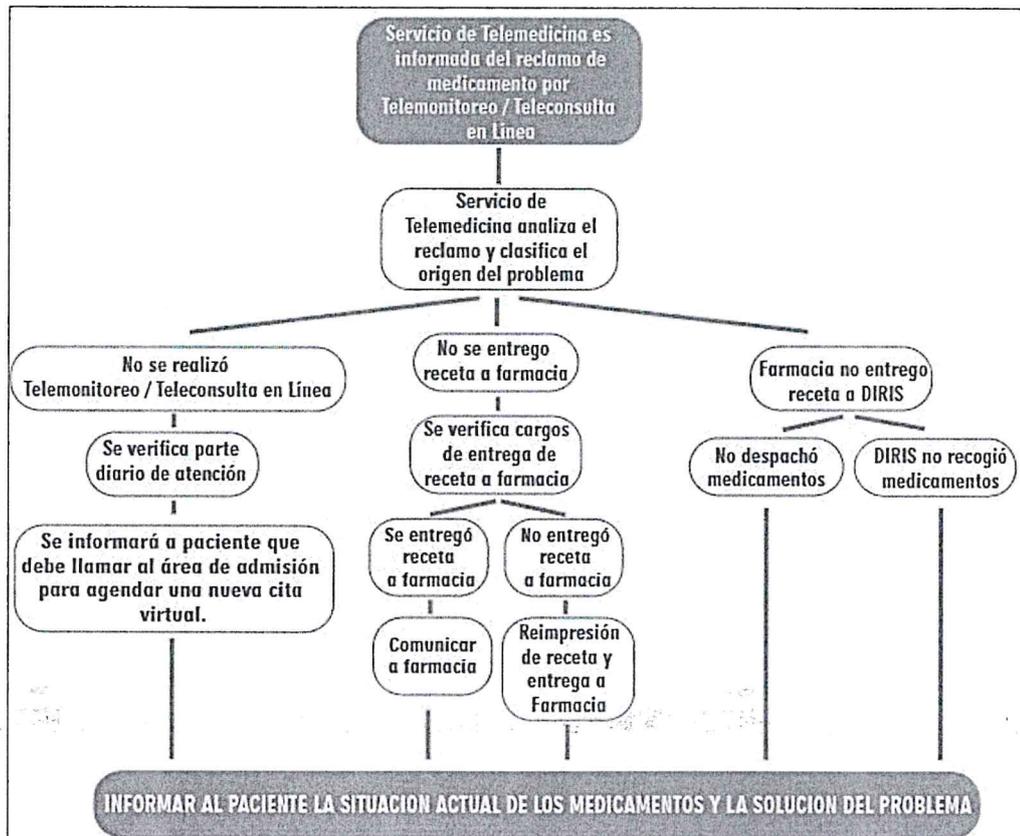


6. Envío de recetas, FUA(s), tickets de atención y partes exportados al servicio de Farmacia.
7. Observar el correcto llenado del código de Telemonitoreo en el parte diario.
8. Comunicar si hay indicación de receta de medicamentos especiales al médico de consulta externa responsable de la atención del paciente, para que realice la receta especial.
9. Comunicación con personal de salud que realiza las actividades de Telemedicina para confirmación de cierre de parte diario.
10. Gestión y almacenamiento de los cargos entregados a Farmacia y solución de problemas relacionados con la entrega de receta electrónica.

**OPERADOR 3:**

1. Orientación diaria al personal médico que realiza Telemonitoreo.
2. Solución de problemas técnicos del personal médico durante la atención por Telemonitoreo.
3. Solución de problemas técnicos del personal de Neurorehabilitación y Neuropsicología durante la atención por Telemonitoreo.
4. Organización y almacenamiento de las capturas de pantalla del personal de psicología y terapeutas que realiza Telemonitoreo.
5. Realizar las coordinaciones con el personal de Admisión para la reprogramación de pacientes pagantes no atendidos.
6. Coordinación sobre el número de pacientes por Telemonitoreo con la oficina de Admisión.
7. Envío de tickets de atención de pacientes SIS atendidos por Telemonitoreo a los cuales no se les generó receta.

**6.5. FLUJOGRAMA DE INFORME DEL ESTADO DE MEDICAMENTOS GENERADOS POR ACTIVIDADES DE TELEMEDICINA**



En todo momento y en beneficio de la salud del paciente, se le brindará al mismo, los números telefónicos de contacto de sus respectivas DIRIS para que pueda realizar el seguimiento de su receta y medicamentos.



D. TEJADA P.

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS  
M.C. ESC. DANNY MOISES BARRIENTOS IMAN  
JEFE DE CENTRO-UNIDAD DE SERVICIOS AL PACIENTE  
CMP: 47588 RNE: 22512



J. MEDINA





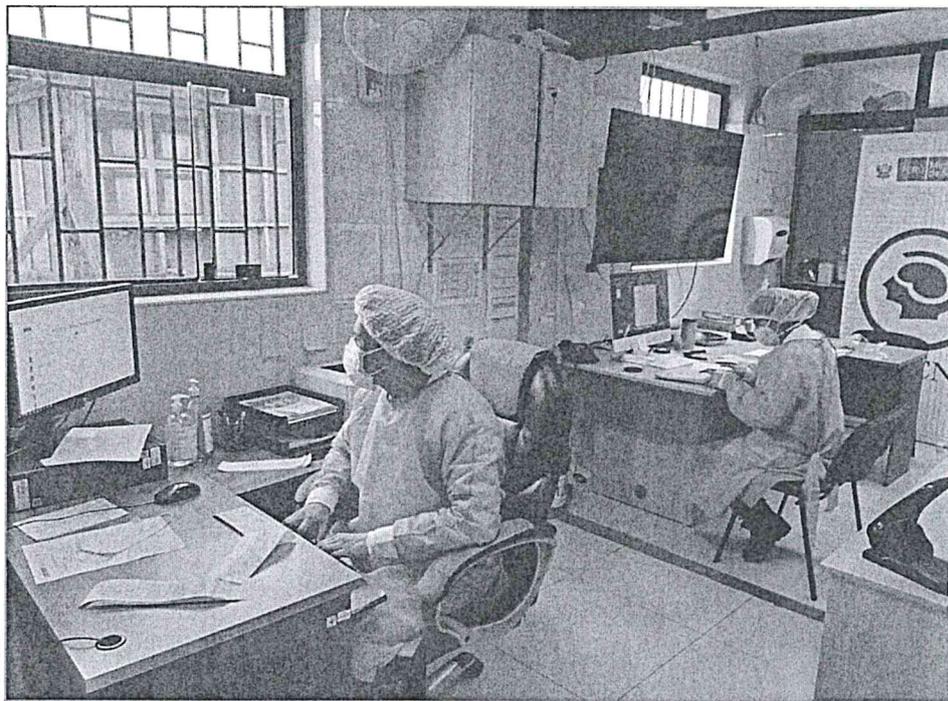
## 6.6. PROCEDIMIENTO DE CONFECCIÓN DE COBERTURA DE SERVICIO POR TELEMEDICINA

### 6.6.1. PROGRAMACIÓN DEL NÚMERO DE PACIENTES POR TURNO DE TELEMONITOREO / TELECONSULTA EN LÍNEA:

Se programará un total máximo de 10 pacientes para el procedimiento de Telemonitoreo, según disponibilidad de personal de Telemedicina, personal de salud, metas programadas y necesidad de citas virtuales por parte de la población.

### 6.6.2. DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL DE TELEMEDICINA:

La realización de Telemonitoreo, requiere de un procedimiento previo, entre los cuales se encuentra la solicitud del consentimiento informado, lo cual es directamente proporcional a la cantidad de pacientes programados para las citas virtuales.



Personal Operador de Telemedicina

### 6.6.3. METAS PROGRAMADAS:

En este punto, se debe considerar inicialmente, las metas programadas por el MINSa. En caso no se cuente con las mismas, el área de Telemedicina del INCN será la responsable de programar un valor real, de acuerdo a la necesidad actual de realización de: Telemonitoreo, Teleconsulta en línea, Teleinterconsulta o Teleorientación.

### 6.6.4. NECESIDAD DE ACTIVIDADES DE TELEMEDICINA:

Se debe verificar la cobertura oficial para que los pacientes puedan acceder a este servicio, según disposiciones del MINSa. Los requisitos necesarios para programar pacientes para actividades de Telemedicina son: tipo de paciente (continuador / nuevo), condición (SIS / pagante), ubicación geográfica (distrito, provincia) que garantice la entrega de recetas y medicamentos.



J. MEDINA



D. TEJADAP.

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS  
M. C. DANIELA MOISES BARRIENTOS IMAN  
JEFE DEL OPTO. ATENCIÓN DE SERVICIOS AL PACIENTE  
C.M.P.: 4756R R.N.E.: 22512





### 6.6.5. DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL DE SALUD:

Según las necesidades institucionales y las diversas actividades que se realizan de manera prioritaria, se elaborará la programación mensual de actividades de Telemedicina.

### 6.6.6. DISPONIBILIDAD DE PERSONAL ASISTENCIAL PARA TELEMONITOREO / TELECONSULTA EN LÍNEA:

En esta etapa se debe coordinar con las Direcciones de Línea del INCN (Dirección de Neurología Clínica, Dirección de Neurocirugía y Dirección de Apoyo al Diagnóstico), la disponibilidad del personal asistencial que realizará actividades de Telemedicina. Se solicitará el horario de cobertura de servicios de Telemonitoreo/Teleinterconsulta/Teleconsulta en Línea, el cual se debe obtener con un plazo máximo de diez (10) días previos al inicio del mes siguiente.

### 6.6.7. ELABORACIÓN DE TURNOS DE COBERTURA DEL SERVICIO DE TELEMONITOREO / TELECONSULTA EN LÍNEA:

El horario enviado por las Direcciones de línea mencionadas líneas arriba, debe incluir personal que realizará Telemonitoreo remoto, siempre y cuando se basen en la Ley N° 30036, Ley que regula el trabajo remoto y otros documentos importantes como, por ejemplo, el Decreto de Urgencia N° 026-2020, en donde se tiene que el trabajo remoto se puede aplicar durante la vigencia de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, siendo así que las actividades de Telemedicina son obligatorias en el transcurso de una Emergencia Sanitaria.

### 6.6.8. CAMBIOS DE TURNO EN TELEMONITOREO / TELECONSULTA EN LÍNEA:

Para el cambio de la fecha de Telemonitoreo de algún personal asistencial, el Jefe del Departamento del médico que desea realizar el cambio deberá enviar a su jefe inmediato la solicitud, y éste debe enviar por escrito a la Jefatura del DASP/Área de Telemedicina, y al área de Admisión los cambios propuestos con una anticipación máxima de tres (3) días. Esto permite que el equipo de Telemedicina se ponga en contacto con el paciente para brindarle las explicaciones respectivas y proponerle soluciones para la realización óptima del Telemonitoreo.

### 6.6.9. INTERCONSULTAS ENTRE DEPARTAMENTOS POR TELEMONITOREO:

Al momento del Telemonitoreo, el médico que está realizando esta acción puede necesitar la evaluación de otra sub especialidad. Por ejemplo, un paciente con infarto cerebral e hipertensión arterial es atendido en primera instancia por Médico Neurólogo del Departamento de Enfermedades Vasculares Cerebrales; sin embargo, necesita evaluación por Médico Cardiólogo. Ante esta situación y para poder proceder a la programación, se debe considerar lo siguiente:

- Personal de salud informará al paciente que debe llamar al área de admisión para seguir con el flujo establecido.
- Paciente no puede tener dos (2) citas con la misma especialidad el mismo mes. En el ejemplo, no se puede solicitar una interconsulta con otro médico neurólogo del Departamento de Enfermedades Vasculares ese mismo mes.



D. TEJADA P.

MINISTERIO DE SALUD  
 INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS  
 M.C. ESP. DANNY LOHSES BARRIENTOS IMAN  
 JEFE DE DPTO. ATENCIÓN DE SERVICIOS AL PACIENTE  
 CMP: 47588 RNE: 22512





## 6.7. PROCEDIMIENTO PARA EL ARCHIVO Y COPIA DE SEGURIDAD DE LOS DATOS DE TELEMEDICINA

### 6.7.1. PROCEDIMIENTOS DIARIOS:

Los tickets de cita son recogidos en el área de admisión por personal de Telemedicina.

Impresión de la receta y FUA de las atenciones virtuales diarias desde el parte diario.

Envío de receta, FUA, tickets y lista de atenciones al servicio de Farmacia.

### 6.7.2. PROCEDIMIENTOS SEMANALES:

La oficina de Admisión descarga los consentimientos informados a la computadora MAC y se ordenan por personal de salud que realizó la actividad de Telemedicina.

Personal de Telemedicina enviará los tickets de atención de pacientes SIS que no se les generó recetas al personal del SIS para la impresión de los FUAs.

### 6.7.3. PROCEDIMIENTOS MENSUALES:

Se almacena en la computadora MAC los horarios de atención para actividades de Telemedicina del siguiente mes.

Se traslada toda la data de información mencionada a la memoria externa de alto almacenamiento como medida de respaldo.

## 6.8. PROCEDIMIENTO PARA EMERGENCIAS TÉCNICAS DE TELEMEDICINA

### 6.8.1. NO FIGURA EN EL PARTE DIARIO DE ATENCIÓN LA PESTAÑA PARA IMPRIMIR EL FUAT:

- Verificar si el paciente ha sido programado con el código correcto de la actividad de Telemedicina en Admisión.
- En caso el paciente haya sido ingresado con un código distinto en Admisión, este deberá ser modificado por el código correspondiente. Se procederá a comunicar al área de informática si hay dificultades.
- Informar al médico tratante las medidas que se tomarán para la corrección de este problema.
- Comunicar al médico tratante que el problema fue resuelto y que debe ingresar al parte diario y buscar la pestaña de FUAT para su impresión, así podrá enviarla posteriormente al área de Telemedicina del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

### 6.8.2. DIFICULTADES PARA ESTABLECER CONEXIÓN VÍA ZOOM DURANTE TELEINTERCONSULTA CON MÉDICO ESPECIALISTA DE OTRO ESTABLECIMIENTO DE SALUD:

- Se procederá a coordinar con el médico especialista del INCN el intentar una nueva conexión vía Zoom para realizar la Teleinterconsulta.
- En caso no se pueda realizar la interconsulta vía Zoom se coordinará con ambos médicos especialistas la realización de una Videollamada por WhatsApp u otra aplicación que se considere adecuada.
- Se comunicará al área de informática si los problemas de conexión persistan.



D. TEJADA P.

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS  
M.C. LEONARDO DANIEL MOISES BARRIENTOS IMAN  
JEFE DEL DPTO. ATENCIÓN DE SERVICIOS AL PACIENTE  
C.M.P. 47594 INNE 22512



J. MEDINA



### 6.8.3. PACIENTE PROGRAMADO PARA TELEMONITOREO NO CUENTA CON TICKET DE ATENCIÓN:

- Verificar con Admisión si paciente se encuentra dentro de la programación de pacientes del día.
- En caso el paciente se encuentre en la lista de programación del día, el área de admisión imprimirá su ticket de atención.
- En caso el paciente no se encuentre dentro de la programación enviada se realizarán las averiguaciones del motivo de la no programación.

### 6.8.4. DURANTE EL TELEMONITOREO, EL TELÉFONO MÓVIL PRESENTA DIFICULTADES CON EL AUDIO Y/O VIDEO:

- Se coordinará con el médico a cargo del Telemonitoreo la cancelación de la Videollamada para reintentar una nueva.
- En caso no se pueda establecer una nueva Videollamada se procederá a realizar una llamada telefónica por la red celular.
- Si luego de realizar estos pasos no se ha establecido la comunicación, no se registra la actividad en el parte diario y equipo de telemedicina insistirá comunicarse con el paciente en otra oportunidad para brindarle la orientación respectiva.

### 6.8.5. PROFESIONAL DE SALUD NO PUEDE INGRESAR NI REGISTRAR SUS ACTIVIDADES EN EL PARTE DIARIO:

- Se verificará usuario y clave de acceso.
- Se darán las orientaciones como borrar historial o la manera de ingreso al parte diario.
- Se indicará que debe abrir el parte diario si éste estuviera cerrado o iniciar la atención.
- Se comunicará al área de Informática si el problema requiere de una intervención de mayor complejidad.

### 6.8.6. PROFESIONAL DE SALUD OLVIDA COLOCAR INDICACIONES EN LA RECETA O HAY ERROR EN LA INDICACIÓN DEL PRODUCTO O EN LA CANTIDAD:

- Se coordinará con el profesional de la salud que realizó el Telemonitoreo para confirmación de la indicación terapéutica, y modificación de la receta si ésta estuviera equivocada.

### 6.9. PROCESO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS PACIENTES Y DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN CLÍNICA.

El personal de la Unidad de Admisión validará los datos del formulario del consentimiento informado y tratamiento de datos personales que el paciente ha leído y aceptado (**Anexo 9**), actualizará datos del paciente en tiempo real mientras se mantenga la comunicación con éste, y le enviará el archivo PDF generado por la aceptación del Formato de solicitud de (**Anexo 10**).

El consentimiento informado de cada uno de los pacientes será archivado en el Sistema Informático Institucional de Gestión Neurológica.



D. TEJADA P.

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS  
M.C. ESP. DANNY MOISES BARRIENTOS IMAN  
JEFE DE UNIDAD DE ATENCIÓN DE SERVICIOS AL PACIENTE  
CMP: 47588 RNE: 22512



J. MEDINA



El día de la atención el equipo de Telemedicina se encargará del recojo en la Unidad de Admisión los tickets de atención de cada uno de los pacientes programados para la fecha, ya que esta área tiene conocimiento de los datos de los pacientes, puesto que son los responsables de la programación y el registro en el parte diario.

Para las atenciones virtuales que hayan generado una receta médica, esta se anexará al ticket de atención junto al Formato Únicos de Atención (FUA) cada día si es paciente SIS. En el caso de Telemonitoreo sin receta médica, el área de Telemedicina se encargará de adjuntar los tickets de atención al FUA para su posterior envío a la oficina del SIS.

En caso de usuarios pagantes, la información del comprobante de pago y la boleta de venta será entre el paciente y el responsable de caja del INCN. Luego conocida por el personal psicólogo o terapeuta si fuera el caso.

Los datos de cada paciente serán tratados exclusivamente por el personal de cada departamento involucrado durante el proceso de atención previamente mencionado, los cuales son: oficina de admisión, área de telemedicina, personal de caja, y personal de salud tratante.

## VII. RECOMENDACIONES

1. Implementación de un sistema de historia clínica electrónica que permita el acceso del personal de salud que realiza atención virtual en todas sus modalidades, con la finalidad de brindar una atención integral de calidad a los pacientes evaluados.
2. Incorporación de un sistema de firma digital automatizada al sistema de gestión neurológico, lo que permitirá una mayor seguridad en el acto médico al personal de salud y a los pacientes atendidos a través de los procedimientos de Telemedicina; fundamentalmente para la elaboración de la receta electrónica, recetas especiales y solicitud de exámenes de apoyo al diagnóstico.
3. Con la finalidad de optimizar el proceso de atención por telemedicina a pacientes no asegurados (pagantes) se recomienda la creación de un sistema de cuenta bancaria recaudadora anexa al sistema de gestión neurológico. De esta manera se obtendría una información real y sincrónica del pago, así como la generación automática de la boleta de venta respectiva.
4. Desarrollo del módulo de Triage Virtual lo cual facilitaría a los pacientes nuevos la obtención de una cita virtual para el procedimiento de Teleconsulta en Línea, interconectando a las áreas involucradas en este proceso como son la Oficina de Admisión y de Consultorios Externos.
5. Optimizar el Sistema de Gestión Neurológico (Parte Diario de Atención), lo cual está a cargo del Servicio de Informática, en función de mejorar los diversos procesos para la obtención, atención, programación y registro de citas virtuales.
6. Garantizar la provisión de recurso humano, infraestructura y equipamiento necesario para el cumplimiento de los diversos procedimientos de Telemedicina.
7. Incorporación de aplicativo propio para la atención de telemonitoreo que cuente con medidas de confidencialidad.
8. Otorgar teléfonos oficiales del INCN al personal médico para la atención de telemonitoreo mientras se utilice el sistema WhatsApp.



D. TEJADA P.

MINISTERIO DE SALUD  
VICEMINISTERIO DE PRESTACIONES Y ASEGURAMIENTO EN SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS  
M.C. ESP. DANNY MOISES BARRIENTOS IMAN  
JEFE DEL OPTO. ATENCIÓN DE SERVICIOS AL PACIENTE  
CMP: 47588 RNE: 22512



J. MEDINA



VIII. ANEXOS

- ANEXO 01: FLUJOGRAMA DE TELEMONITOREO / TELECONSULTA EN LÍNEA
- ANEXO 02: FLUJOGRAMA DE TELEINTERCONSULTA: ROL CONSULTANTE
- ANEXO 03: FICHA DE INSTRUCCIONES PARA SEGUIMIENTO POR TELEMONITOREO
- ANEXO 04: FORMATO ÚNICO DE ATENCIÓN EN TELEMONITOREO / TELEORIENTACIÓN / TELECONSULTA (FUAT)
- ANEXO 05: FORMATO DE ATENCIÓN DE TELEINTERCONSULTA (FAT) - SOLICITUD DE TELEINTERCONSULTA
- ANEXO 06: CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA TELEINTERCONSULTA
- ANEXO 07: FORMATO DE ATENCIÓN DE TELEINTERCONSULTA (FAT) - RESPUESTA DE TELEINTERCONSULTA
- ANEXO 08: FLUJOGRAMA DE ATENCIÓN DEL PERSONAL LICENCIADO EN PSICOLOGÍA Y EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
- ANEXO 09: CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
- ANEXO 10: FORMATO PDF DE SOLICITUD DE TELEMONITOREO

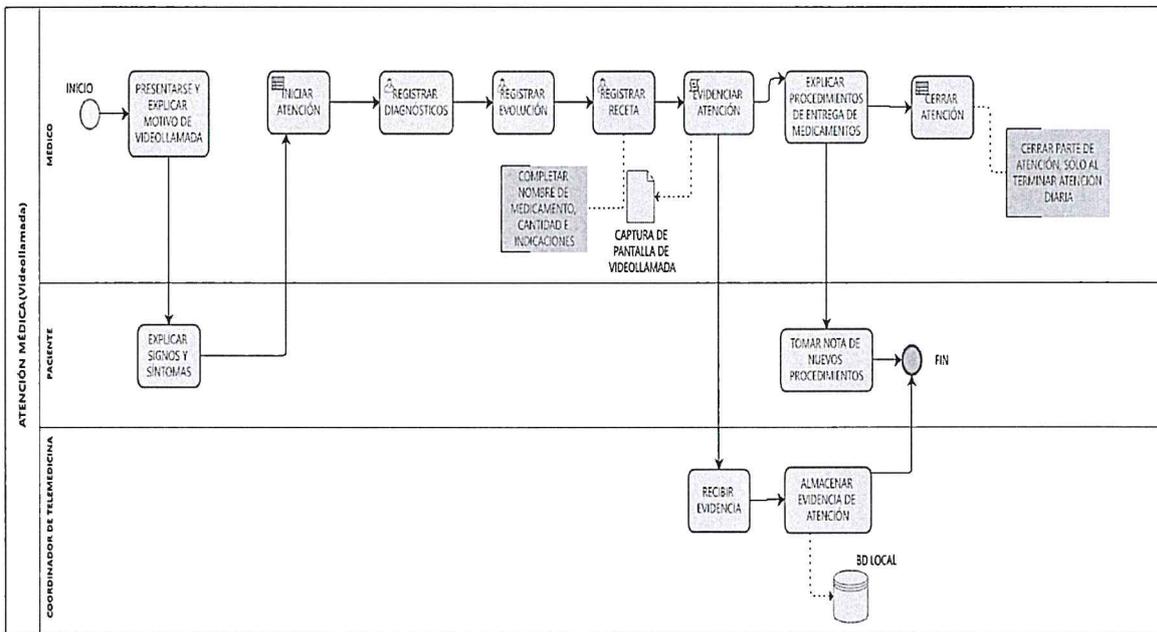
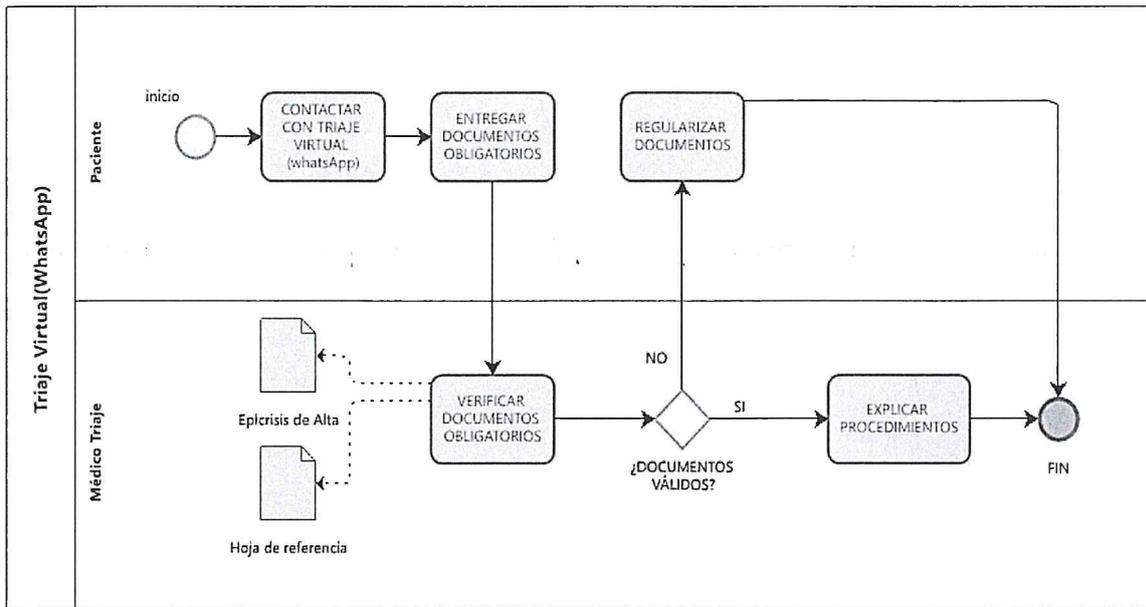


D. TEJADA P.

MINISTERIO DE SALUD  
 INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS  
 M.C. ES. DANAHY-MOTISES BARRIENTOS IMAN  
 JEFE DEL DPTO. ATENCIÓN DE SERVICIOS AL PACIENTE  
 CMP: 47588 RNE: 22512







J. MEDINA



D. TEJADA P.

MINISTERIO DE SALUD  
 INSTITUCIÓN NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS  
 JEFATURA DE ATENCIÓN DE SERVICIOS AL PACIENTE  
 J.C. ESP. DARRY MOISES BARRIENTOS IMAN  
 CMP: 47588 RINE: 22512



ABOG. G. BERROCAL V.





### ANEXO 03

## FICHA DE INSTRUCCIONES PARA SEGUIMIENTO POR TELEMONITOREO

NOMBRES Y APELLIDOS:	
DIAGNOSTICO:	
<p><b>INSTRUCCIONES PARA SEGUIMIENTO POR TELEMONITOREO</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dirigirse a la Oficina de Admisión del INCN.</li> <li>2. Admisión lo orientará sobre los pasos que se realizan para atenderse por Telemonitoreo.</li> <li>3. Antes del Telemonitoreo deberá completar la solicitud de un Consentimiento Informado.</li> <li>4. Cumplir con las indicaciones de las áreas mencionadas para garantizar la obtención del Telemonitoreo.</li> </ol> <p><b>INSTRUCCIONES PARA INTERCONSULTA PRESENCIAL A OTRA SUB ESPECIALIDAD</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acercarse a la Oficina de Admisión del INCN para registro de su próxima cita</li> </ol>	
FECHA:	----- FIRMA Y SELLO



D. TEJADA P.

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS

M.C. EGB. DIANA ROSALES BARRIENTOS IMAN  
JEFE DE DPTO. ATENCIÓN DE SERVICIOS AL PACIENTE  
CMP: 47588 RNE: 22512





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



BICENTENARIO PERÚ 2021



### ANEXO 04 FORMATO ÚNICO DE ATENCIÓN EN TELEMONITOREO / TELEORIENTACIÓN / TELECONSULTA (FUAT)

<b>FORMATO ÚNICO DE ATENCIÓN DE TELEORIENTACIÓN Y TELEMONITOREO – FUAT</b>										N°		0001		
I.SOLICITUD DE SERVICIOS (PARA SER LLENADO POR EL TELEORIENTADOR)														
( ) Teleorientación ( ) Telemonitoreo (marque el tipo de servicio a brindar)														
1.DATOS DEL PACIENTE														
Nombre de IPRESS más cercana al domicilio (EESS y/o servicio médico de apoyo)				Fecha que solicita el servicio				Hora que solicita el servicio						
Nombres y apellidos:														
Edad:		Sexo:		F	M	DNI		Tipo de seguro del paciente:						
(*) En caso de no poseer DNI indicar pasaporte, carnet de extranjería o cédula de identidad.														
II.ATENCIÓN DEL SERVICIO DE TELEORIENTACIÓN O TELEMONITOREO														
2.1.RESUMEN DE LA SOLICITUD														
Nueva:		Control:		N° de control:		1	2	>2						
Especificar especialidad(es):														
Otros:		Especificar:												
2.2.BREVE RESUMEN CLÍNICO (antecedentes de importancia, enfermedad actual, anamnesis, examen físico ,impresión diagnóstica, tratamiento actual, exámenes de apoyo al diagnóstico)														
PA	mmHg	FC	X'	FR	X'	T°	X'	Sat O2	%	Peso:	Kg	Talla:		
Descripción de caso:														
*Para llenar cuando se requiera información complementaria solicitada al paciente: SI LO SUPIERA														
2.3.Tratamiento actual							2.4.Exámenes de apoyo al diagnóstico							
3.MOTIVO DE TELECONSULTA														
1														
2														
4.DATOS DE LA IPRESS CONSULTORA														
Nombre de IPRESS						CÓD. RENIPRESS:								
Fecha del Telemonitoreo						Hora del Telemonitoreo								
5.DIAGNÓSTICO (de acuerdo a las competencias del profesional que brinda el servicio)														
N°	CIE 10	DIAGNÓSTICO								P	D	R		
1														
2														
6.RECOMENDACIONES/PLAN/INDICACIONES (de acuerdo a las competencias del profesional que brinda el servicio)														
1														
2														
7.DATOS DEL TELORIENTADOR														
Nombres y Apellidos:														
Tipo Profesional de Salud/Especialidad/Subespecialidad						Firma y sello								
N° Colegio Profesional/RNE														



D. TEJADA P.

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS  
M.C. EDO. DANNY MOISES BARRIENTOS IMAN  
JEFE DE SERVICIO DE ATENCIÓN AL PACIENTE  
C.M.P.: 47588 R.N.E.: 22512



J. MEDINA



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



BICENTENARIO PERÚ 2021



### ANEXO 05

## FORMATO DE ATENCIÓN DE TELEINTERCONSULTA (FAT) SOLICITUD DE TELEINTERCONSULTA

I. SOLICITUD DE TELEINTERCONSULTA (Para ser llenado por el personal de salud TELEINTERCONSULTANTE)																																											
1. DATOS DEL CENTRO TELECONSULTANTE																																											
Fecha :		Hora :		Nombre de IPRESS:						Código RENIPRESS (Teleconsultante):																																	
Modalidad de Teleconsulta		En línea:		Simple		Telepresencia		Telejunta																																			
2. DATOS DEL PACIENTE																																											
Nombres y Apellidos :										N° Historia Clínica:																																	
Fecha de Nacimiento:			Edad:		Género: F M		DNI(*):		Tipo de Seguro de Paciente:																																		
UPS de Origen:		Consulta externa		Hospitalización		Emergencia		N° de Seguro de Paciente:																																			
Motivo de Solicitud teleconsulta:			Opinión médica Profesionales de salud		Opinión médica especializada		Especificar especialidad médica:																																				
							Especificar profesión solicitada:																																				
Contexto de la Solicitud de la Teleconsulta:				Paciente con solicitud de referencia				SI NO																																			
Relato médico/ Exámen físico:		P/A:		mmHg		FC: x'		FR: x'		T°: x'		Sat O2: %		Peso: Kg		Talla:																											
Tratamiento actual:							Exámenes de Laboratorio (Relevantes):																																				
1							1																																				
2							2																																				
3							3																																				
4							4																																				
5							5																																				
6							6																																				
7							7																																				
<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>CIE 10</th> <th>DESCRIPCIÓN DE DIAGNÓSTICOS</th> <th>P</th> <th>D</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>3</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>4</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>5</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>														N°	CIE 10	DESCRIPCIÓN DE DIAGNÓSTICOS	P	D	1					2					3					4					5				
N°	CIE 10	DESCRIPCIÓN DE DIAGNÓSTICOS	P	D																																							
1																																											
2																																											
3																																											
4																																											
5																																											
4. DATOS DEL CONSULTANTE																																											
Nombres y Apellidos:										Firma y sello:																																	
Personal de Salud:																																											
N° Colegio profesional/DNI (si aplica):																																											



D. TEJADA P.

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS  
M.C. DANNY MOISES BARRIENTOS IMAN  
JEFE DE OPTO. ATENCIÓN DE SERVICIOS AL PACIENTE  
CMP: 47588 RNE: 22512





### ANEXO 06 CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA TELEINTERCONSULTA

(Ley General de Salud N° 26842, Ley de Protección de datos N°29733)

Completar en LETRAS MAYÚSCULAS

Yo, (DATOS DEL PACIENTE)

Nombres y Apellidos:			
Con DNI o Documento de Identidad:		Edad:	
N° de Historia Clínica:		Fecha:	/ /

De ser el caso:

Nombres y Apellidos del representante u apoderado:	
Con DNI o Documento de Identidad:	

Declaro haber sido informado/a por: ..... para realizar una teleinterconsulta que consiste en remitir mi información clínica mediante Tecnología, Información y Comunicaciones pudiendo incluir una o varias sesiones de videoconferencia entre el Personal de Salud de este Centro Consultante: (\*) con el Centro Consultor: (\*\*), para ser evaluado por un profesional de la salud.

El personal participante en todo el proceso de la teleinterconsulta tratará mis datos personales de forma confidencial y segura, incluidos los datos relacionados a mi salud registrados en mi historia clínica y los que se colecten en las sesiones de teleinterconsulta, para ello autorizo de manera libre, previa, informada, expresa e inequívoca al Centro Consultante tratar estos datos personales en las condiciones y finalidades expuestas en este documento y que pueda transferir mis datos personales al Centro Consultor.

Se me ha informado sobre las ventajas, beneficios y riesgos del procedimiento de Teleconsulta. He realizado las preguntas que considero oportunas, las cuales han sido absueltas y con respuestas que considero suficientes y aceptables; así como que seré informado antes del inicio de la videoconferencia de la identidad del personal que esté presente física o remotamente y daré mi permiso verbalmente antes que ingrese otro personal adicional, la realización de la teleinterconsulta será registrada por los establecimientos de salud que participen en la sesión de teleinterconsulta.

Me comprometo a informar con la verdad todos los datos necesarios que me solicita el personal de salud.

Consciente de mis derechos y en forma voluntaria, en cumplimiento de la normativa legal vigente; SI ( ) NO ( ) doy mi consentimiento para que el acto médico vía teleinterconsulta se pueda llevar a cabo.

<input type="checkbox"/>	Sí, consiento que sea grabado	Imágenes de ayuda diagnóstica ( )	Fotografías ( )
<input type="checkbox"/>	No, consiento que sea grabado	Video ( )	Audio ( )
			Todo ( )

Comprendo que mis datos personales serán tratados en bancos de datos personales cuya titularidad es del Centro Consultante y del Centro Consultor, respectivamente.

Si deseo ejercer mis derechos reconocidos en la Ley 29733- Ley de Protección de Datos Personales y sus normas complementarias ante alguno de los establecimientos de salud que participan en la teleinterconsulta, enviaré una comunicación escrita según corresponda:

IPRESS	Domicilio	Correo Electrónico
(*)		
(**)		

Firma y Huella digital

Firma y sello del Personal de Salud Centro Teleconsultante



J. MEDINA

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS  
D. TEJADA P.  
M.C. ESP. DANNY MOISES BARRIENTOS IMAN  
JEFE DE OFICINA DE SERVICIOS AL PACIENTE  
CMP: 47588 RNE: 22512





ANEXO 07

FORMATO DE ATENCIÓN DE TELEINTERCONSULTA (FAT) RESPUESTA DE TELEINTERCONSULTA

**ATENCIÓN DE TELEINTERCONSULTA (Para ser llenado por el TELEINTERCONSULTOR)**

Nombre de IPRESS Consultante:

---

**1. DATOS DEL PACIENTE**

Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_ N° Historia Clínica: \_\_\_\_\_

Fecha de Nacimiento: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_ Género: \_\_\_\_\_ F \_\_\_\_\_ M \_\_\_\_\_ DNI(\*): \_\_\_\_\_ Tipo de Seguro de Paciente: \_\_\_\_\_

UPS de Origen: \_\_\_\_\_ Consulta externa: \_\_\_\_\_ Hospitalización: \_\_\_\_\_ Emergencia: \_\_\_\_\_ N° de Seguro de Paciente: \_\_\_\_\_

---

**2. REPUESTA DE TELECONSULTA**

Fecha: \_\_\_\_\_ Hora de inicio de la teleconsulta: \_\_\_\_\_ Hora de fin de la teleconsulta: \_\_\_\_\_

Modalidad de Teleconsulta: En línea:  Simple:  Telepresencia:  Telejunta:

Respuesta a teleconsulta (Descripción de los hallazgos)

---

N°	CIE 10	DESCRIPCIÓN DE DIAGNÓSTICOS	P	D	R
1					
2					
3					
4					
5					

---

**RECOMENDACIONES / PLAN**

1	8
2	9
3	10
4	
5	
6	Paciente amerita ser referido: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
7	Se acepta referencia en esta IPRESS: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

---

**2. DATOS DE TELECONSULTOR**

Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_

Profesional de Salud /Especialidad/Subespecialidad: \_\_\_\_\_

N° Colegio profesional/RNE: \_\_\_\_\_ Firma y sello: \_\_\_\_\_



D. TEJADA P.



J. MEDINA

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS

M.C. ESP. DIANA ROSALES BARRIENTOS IMAN  
JEFE DE DPTO. ATENCIÓN DE SERVICIOS AL PACIENTE  
CMP: 47588 RNE: 22512







ANEXO 09

**CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA TELECONSULTA EN LÍNEA, TELEMONITOREO y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

(Ley General de Salud N° 26842, Ley de protección de datos N° 9733)

**Yo, (datos del paciente)**

<b>Nombres y Apellidos</b>			
<b>Con DNI o documento de identidad</b>		<b>Edad</b>	
<b>Fecha (día/mes/año)</b>		<b>Procedencia (provincia)</b>	
<b>Teléfono (celular o fijo)</b>		<b>Categoría de pago</b>	

**De ser el caso,**

<b>Nombres y apellidos del representante legal o apoderado</b>	
<b>Con DNI o documento de identidad</b>	

¿Ha salido de Alta del Instituto Nacional de Ciencias Neurológica recientemente y es primer control?

SI  NO

Declaro haber sido informado/a por el personal de Admisión o de Telemedicina del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas para realizar un Telemonitoreo (si soy paciente continuador) o Teleconsulta en línea (si soy paciente nuevo) que consiste en remitir mi información clínica mediante Tecnología, Información y Comunicaciones pudiendo incluir una o varias sesiones de videollamada con un profesional de la salud especializado de ésta institución.

El personal participante en todo el proceso del Telemonitoreo o Teleconsulta en línea tratará mis datos personales de forma confidencial, incluidos los datos relacionados a mi salud registrados en mi historia clínica y los que se colecten en cada una de las sesiones.

**POR LO TANTO**

Consciente de mis derechos y en forma voluntaria:

AUTORIZO la atención por procedimientos de Telemedicina y me comprometo a informar con la verdad todos los datos necesarios que me solicita el personal de Admisión o de Telemedicina del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

**ADEMÁS**

AUTORIZO de manera libre, previa, expresa, informada e inequívoca de conformidad con la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento, que mis datos personales incluyendo los relacionados a la salud y los datos sensibles (registros de la atención e información complementaria) que se encuentren en la Historia Clínica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas (INCN) sean accedidos por el Profesional de Salud para las atenciones por Telemonitoreo, Teleorientación o



D. TEJADA P.

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS  
M.C. ESP. DANNY MOISES BARRIENTOS IMAN  
JEFE DEL OPTO-ATENCIÓN DE SERVICIOS AL PACIENTE  
CMP: 47588 RNE: 22512



J. MEDINA





Teleconsulta en Línea y para la realización de actos médicos y administrativos que sean necesarios para la continuidad de la atención del servicio de salud. El acceso a los datos personales y sensibles son los estrictamente pertinentes y necesarios para el cumplimiento de los fines expuestos.

El INCN podrá tratar y almacenar mis datos personales en el marco del cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley N° 26842, Ley General de Salud y en las contempladas en otras normativas legales vigentes. Excepto las limitaciones de consentimiento que refiere a la Ley N°29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento.

Para seguimiento, dudas u otras coordinaciones de entrega de medicinas llamar al 01-4117700 anexo 318 o 317 (Farmacia del INCN), de lunes a viernes de 9 am a 11 am

Si tiene inconvenientes para responder la Cita Virtual, deberá comunicarse hasta 24 horas antes a los números indicados para reprogramación de su cita por única vez. Si no responde la Videollamada en la fecha y hora programadas, deberá comunicarse hasta 24 horas después a los números indicados para reprogramación de su cita por única vez. En ambos casos, si no realiza las acciones indicadas, perderá su cita y el pago realizado, sin lugar a reclamo. El comprobante de pago de Telemedicina es intransferible.

**REVOCATORIA/DESAUTORIZACIÓN DEL CONSENTIMIENTO INFORMADO**

**Yo, (datos del paciente)**

<b>Nombres y Apellidos</b>			
<b>Con DNI o documento de identidad</b>		<b>Edad</b>	
<b>Fecha (día/mes/año)</b>		<b>Procedencia</b>	
<b>Teléfono (celular o fijo)</b>		<b>Categoría de pago</b>	

**De ser el caso,**

<b>Nombres y apellidos del representante legal o apoderado</b>	
<b>Con DNI o documento de identidad</b>	



J. MEDINA

NO AUTORIZO el procedimiento de Teleconsulta en línea o Telemonitoreo.



D. TEJADA P.

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS  
M.C. ESP. DANIELA ROSALES BARRIENTOS IMAN  
JEFE DE DEPTO. ATENCIÓN DE SERVICIOS AL PACIENTE  
C.M.P.: 47568 R.N.E.: 22512





### ANEXO 10

## FORMATO PDF DE SOLICITUD DE TELEMONITOREO



### Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas Solicitud de Cita Web

Nº de Solicitud	11821
Nombre	
Apellidos	
DNI	
Celular	
E-mail	
Fecha de Registro	07/10/2021 12:08:23 PM

Para continuar con la reserva de cita, es necesario que se comunique con admisión de citas del INCN.

Números Móviles	975130707, 975130689, 975130721
-----------------	---------------------------------

La cita virtual es a través de Videollamada por WhatsApp, tomar las precauciones necesarias.

Si es Paciente SIS: Los medicamentos y receta son repartidos a partir de los viernes de cada semana por las DIRIS-MINSA a los distritos de Lima y Callao, ellos se comunicarán con el paciente (al número celular brindado) para coordinar la entrega.

Si es Paciente PAGANTE o se encuentra en PROVINCIA: Debe el paciente o un Familiar, acudir personalmente a la Farmacia del INCN dentro de los siguientes 5 días calendario luego del día que se realizó la cita virtual para recoger la medicina y receta. De lo contrario, la receta pierde su validez y deberá solicitar una nueva cita virtual. En caso, no pueda acudir al INCN; podrá solicitar al médico tratante enviarle una imagen digital (foto) de la receta durante el transcurso de la cita virtual.

Para seguimiento, dudas u otras coordinaciones de entrega de medicinas llamar al 01-4117700 anexo 318 o 317 (Farmacia del INCN), de lunes a viernes de 9 am a 11 am.

Puede comunicarse al Incn en el siguiente horario:

- Lunes a sábado de 7:00 am - 01:00 pm



MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS  
M.C. ESP. DANNY MOISES BARRIENTOS IMAN  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS AL PACIENTE  
C.M.P.: 47588 R.N.E.: 22512



Jr. Ancash 1273 – Barrios Altos –  
Lima Perú Teléfono: 01 4117777  
www.incn.gob.pe

**IX. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

- Directiva Administrativa N° 286-MINSA/2020/DIGTEL, Capítulo 5.1 Disposiciones generales, definiciones operativas artículo a – acto médico
- Directiva Administrativa N° 286-MINSA/2020/DIGTEL, Capítulo 5.1 Disposiciones generales, definiciones operativas artículo b – acto de salud
- Decreto Legislativo 1490-2020-MINSA, artículo 3, 3.1 definiciones, consentimiento informado
- Directiva Administrativa N° 286-MINSA/2020/DIGTEL, Capítulo 5.1 Disposiciones generales, definiciones operativas artículo d – Consentimiento del Tratamiento de Datos Personales
- Decreto Legislativo 1490-2020-MINSA, artículo 3,3.1 definiciones, punto e, datos personales relacionados en salud
- Decreto Legislativo 1490-2020-MINSA, artículo 3,3.1 definiciones, punto j, IPRESS Consultora.
- Decreto Legislativo 1490-2020-MINSA, artículo 3, 3.1 definiciones, punto i, IPRESS Consultante
- Reglamento de la ley N° 30421, ley marco de Telesalud, capítulo 1, artículo 3: definiciones, punto j, Teleconsultante
- Reglamento de la ley N° 30421, ley marco de Telesalud, capítulo 1, artículo 3: definiciones, punto k, Teleconsultor
- Decreto Legislativo 1490-2020-MINSA, artículo 3,3.1 definiciones, punto dd. Telemedicina
- Decreto Legislativo 1490-2020-MINSA, artículo 3,3.1 definiciones, punto ee. Telemonitoreo
- Decreto Legislativo 1490-2020-MINSA, artículo 3,3.1 definiciones, punto ff. Teleorientación
- Decreto Legislativo 1490-2020-MINSA, artículo 3,3.1 definiciones, punto x. Teleconsulta
- Decreto Legislativo 1490-2020-MINSA, artículo 3,3.1 definiciones, punto aa. Teleinterconsulta
- Estudio Má-Cárdenas, Liliana F., Tellez-Gutierrez, Cynthia, Carrasco-Buitrón, Aurora, Inglis-Cornejo, Ana C., Romero-Arzapalo, Mónica, López-Artica, Cecilia, Aquino, Fernando, & Timaná-Ruiz, Raúl. (2021). Telemonitoreo y teleorientación desarrollados por el Ministerio de Salud del Perú en tiempos de pandemia por COVID 19. Anales de la Facultad de Medicina, 82(1), 85-86.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS  
 M.C. LEON DARRA-MOTISES BARRIENTOS IMAN  
 JEFE DEL DEPTO. ATENCIÓN DE SERVICIOS AL PACIENTE  
 C.M.P. 47588 R.N.E. 22512

